Ciudad y fecha:	Bogotá D.C;
Dependencia generadora:	Escuadrón Técnico 103 – Grupo Aéreo del Caribe

CAPÍTULO 1. ESTUDIO DE NECESIDAD

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACERCON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Escuadrón Técnico del Grupo Aéreo del Caribe (GACAR), requiere adquirir el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo, y la adquisición de repuestos de consumo para la planta destiladora de agua TURBO PURE WATER XQ-7000, perteneciente al escuadrón técnico del Grupo Aéreo del Caribe. Según especificaciones técnicas.

RAZONES QUE JUSTIFICAN LA CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN PARA EFECTOS DESATISFACER LA NECESIDAD

Es de vital importancia en el cumplimiento de la misión institucional de la Fuerza Aérea Colombiana,el Grupo Aéreo del Caribe y el Escuadrón Técnico del GACAR, el mantenimiento general, preventivoy correctivo a todo costo, incluido repuestos, accesorios y partes a la planta destiladora de agua deacuerdo a descripción de trabajos en la Ficha técnica del servicio a contratar, teniendo en cuenta el soporte que la planta provee a las tareas de mantenimiento de aeronaves C208 y demás aeronavestranseúntes que operan en el Grupo Aéreo del Caribe.

El servicio de mantenimiento que se pretende contratar es necesario e indispensable para el funcionamiento de la planta destiladora de agua; teniendo en cuenta que el equipo es sometido diariamente a largas jornadas de funcionamiento generando agua destilada para el lavado de aeronaves y del equipo ETAA en el GACAR, la cual es fundamental para cumplir con lo establecidoen el Mensaje Técnico FAC 914 y la norma técnica O.T. 1-1-691 USAF.

Se requiere la adquisición de los elementos que son necesarios para el cumplimiento del mantenimiento programado y cambios periódicos de los elementos de consumo de la planta destiladora de agua, garantizando con ello tanto el buen funcionamiento del equipo, así como garantizar la calidad en el agua producida para contribuir a la reducción del riesgo de corrosión de las aeronaves que requieran del agua en la Unidad.

La no adquisición de los bienes y servicios objeto del presente proceso contractual traería consecuencias logísticas y operacionales, teniendo en cuenta que con este equipo se genera el aguadestilada que se usa en el desarrollo de actividades programadas de mantenimiento como es el lavado semanal de aeronaves C-208 y de las aeronaves que se encuentren en la Unidad por necesidad operacional como por ejemplo (C-295, SR-560, AC-47, entre otras), lavado de compresor posterior a cada vuelo y lavado quincenal de equipos ETAA; tareas indispensables para mantener laoperatividad de los equipos del GACAR y preservarlos del deterioro por el ambiente salino al cual están expuestos.

A nivel de la institución el servicio de mantenimiento programado y previsto de las plantas destiladoras de agua se adelanta de manera manual y constante por parte de las Unidades MilitaresAéreas, teniendo en cuenta que el personal que labora en los distintos talleres realiza labores básicaspara mantener los equipos en buenas condiciones, pero no cuenta con la capacidad instalada para efectuar los mantenimientos programados estipulados en los diferentes manuales y tampoco para atender los diferentes mantenimientos imprevistos que se puedan presentar, por esta razón se adelantan este tipo de procesos.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, norma que desarrolla lo señalado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la FUERZA AÉREA COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC, elaboró los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán desoporte para estructurar la solicitud de oferta cuyo objeto es la contratación del: *"Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo y la adquisición derepuestos de consumo para la planta destiladora de agua TURBO PURE WATER XQ-7000, perteneciente al escuadrón técnico del Grupo Aéreo del Caribe. Según especificaciones técnicas."*

Con la publicación de los estudios y documentos previos, la Entidad busca suministrar al público engeneral la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación de conformidad con lo señaladoen el artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

Estos estudios estarán a disposición del oferente interesado y en general de quien manifieste interésen ellos, mediante su publicación en el Portal Colombia Compra Eficiente – Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co y en la Sección Compras Públicas
- Base Aérea COFAC, ubicada en la Carrera 54 No. 26-25 CAN, Bogotá D.C.

RAZONES QUE JUSTIFICAN LA OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN PARA EFECTOS DE SATISFACER LA NECESIDAD

Se hace necesario y es oportuno realizar el mantenimiento del equipo objeto del contrato, debido que este equipo requiere un funcionamiento continuo para generar la cantidad de agua suficiente para poder cumplir con las rutinas de manteniendo exigidas por el manual de mantenimiento de lasaeronaves que hacen tránsito por el Grupo Aéreo del Caribe y en especial por la asignación logísticadel equipo C208B medicalizado, así como poder dar cumplimiento al Mensaje Técnico 914, que tratade la ESTRATEGIA DE MANTENIMIENTO PARA CONTROL CORROSIÓN EN AERONAVES FAC, en donde establece unos tiempos para realizar el lavado de la aeronave de cada dos semanas, así como el enjuague del motor de la aeronave posterior a cada vuelo para aeronaves que operan en ambientes salinos ordenado por la casa fabricante del motor de la aeronave un PT6A-114A en su capítulo 7, teniendo en cuenta las rutinas relacionadas anteriormente se requiere de una exigencia alta al equipo para cumplir los requerimientos técnicos, haciendo que la planta destiladora de agua sufra un mayor desgaste y por ello se requiere realizar una intervención al equipo garantizando su correcto funcionamiento.

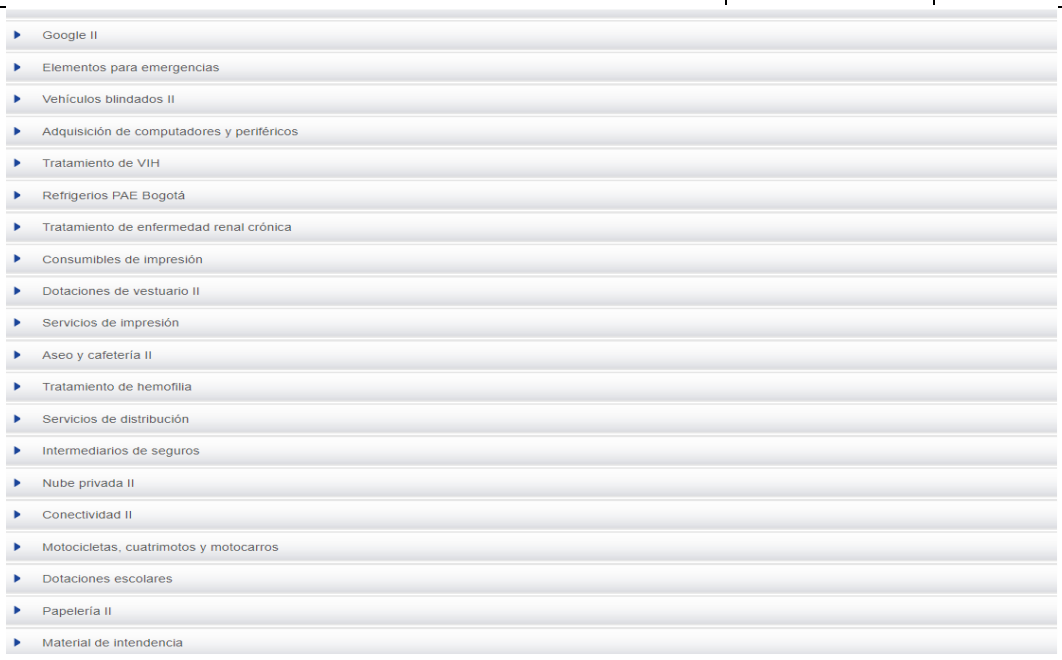
De igual manera es necesario y oportuno realizar el este proceso contractual para el cumplimiento de los cambios mandatorios de los filtros y programa de mantenimiento de la planta destiladora de agua TURBO PURE WATER XQ-7000, y en el presente proceso contractual se estima la adquisición de los elementos de consumo de la planta para la presente vigencia.

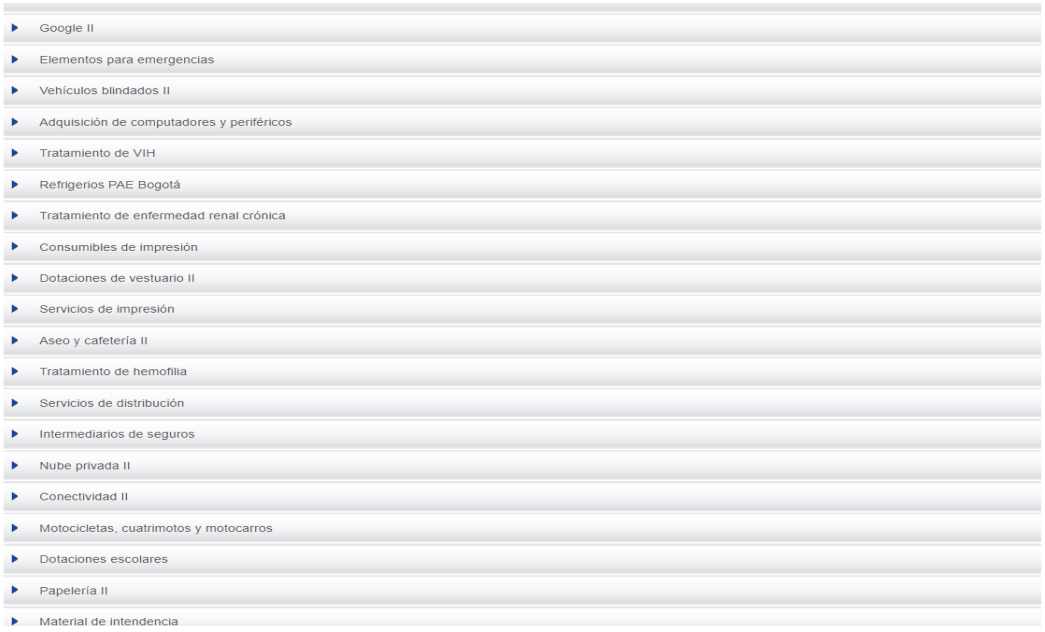
Nota: En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 310 de 2021 *"Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios (…)"* y una vez realizada la consulta de la presente necesidad en la tienda virtual del Estado Colombiano, se evidenció que no se encuentran las características técnicas buscadas, así:



- Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima
- Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería
- Acuerdo Marco para la adquisición de Equipos Biomédicos
- Acuerdo Marco para la adquisición de imágenes por plataformas satelitales y aerotransportadas
- Servicios de Nube Pública IV
- Tratamiento de Pacientes con Enfermedad Renal Crónica II
- Suministro de Servicios de Impresión II
- Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos
- Material de intendencia II
- Catálogo Servicio de Desinfección – IAD Emergencia COVID-19
- SOAT III
- Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos
- Tratamiento de la Hemofilia y otros Trastornos de Coagulación
- Dotaciones de vestuario de Calle III
- Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias
- Suministro de elementos de Material Pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional
- Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes
- Consumibles de Impresión II
- Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros
- Servicios de BPO II

- Prestación de Servicios de Conectividad III
- Suministro de Combustible de Aviación
- Contratación de Mesa de Servicio II
- Vehículos III
- Nube Privada III
- Aseo y cafetería III
- Nube pública III
- Dotaciones escolares II
- Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos II
- Seguros de vehículos II
- Motocicletas, cuatrimotos y motocarros II
- Adquisición de productos derivados del papel, cartón y corrugado
- Adquisición de panela
- Tiquetes aéreos II
- Nube pública II
- Combustible Nacional
- Servicios BPO
- Microsoft II
- Adquisición de equipos biomédicos





Por último, se deja constancia que, en la página de Colombia Compra Eficiente, se verificó por la tienda virtual en los catálogos de Grandes superficies en las diferentes categorías, el cual no relacionan los elementos que se desean adquirir, ni los mantenimientos requeridos.

ENUMERACIÓN DE LOS OBJETIVOS A ALCANZAR CON LA CONTRATACIÓN

Objetivo General

Garantizar el correcto funcionamiento de la planta destiladora de agua TURBO PURE WATER XQ-7000.

Objetivos Específicos

- Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de la planta destiladora de agua TURBO PURE WATER XQ-7000.
- Adquirir de los bienes de consumo para la destiladora de agua TURBO PURE WATER XQ-7000, endonde se encuentra la adquisición de los filtros de cambio trimestral.
- Adquirir la sal suavizadora para poder tener el agente activador del filtro desinizador de ladestiladora de agua TURBO PURE WATER XQ-7000.
- Adquirir las resistencias de inmersión para la destiladora de agua Turbo Pure Water XQ-7000, teniendo en cuenta que estos elementos debido a su alta exigencia y las condiciones del agua en la isla de San Andrés presentan un mayor desgaste y rotura de estas.
- Evitar gastos mayores en mantenimiento que puedan afectar a futuro en mayor medida elpresupuesto de la nación.

DEPENDENCIA Y/O NÚMERO DE PERSONAS QUE REQUIEREN EL OBJETO A CONTRATAR

La dependencia beneficiada con el presente proceso contractual es el Escuadrón Técnico del GrupoAéreo del Caribe, el cual tiene como misión cumplir las necesidades logísticas de las aeronaves querealicen tránsito por esta Unidad y poder cumplir los requerimientos de las aeronaves de la Fuerza Aérea, que requieran hacer escala técnica en esta Unidad, así como el abastecimiento de agua para realizar trabajos de mantenimiento de las aeronaves.

1.2. OBJETO A CONTRATAR

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO Y LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS DE CONSUMO PARA LA PLANTA DESTILADORA DE AGUA TURBO PURE WATER XQ-7000, PERTENECIENTE AL ESCUADRÓN TÉCNICO DEL GRUPO AÉREO DEL CARIBE. SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

1.3. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

<table>
<tr><td>Plazo de ejecución</td><td>Desde la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato y la ejecución, en los términos del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, hasta el 10 de septiembre de 2022, como fecha máxima, para la entrega total de los servicios de mantenimiento y entrega de repuestos descritos en la ficha Técnica.</td></tr>
<tr><td>Lugar de ejecución</td><td>El contratista deberá:

Efectuar el mantenimiento en las instalaciones del Escuadrón Técnico, del Grupo Aéreo del Caribe (GACAR).

Realizar la entrega de los bienes en las instalaciones del Escuadrón Técnico, del Grupo Aéreo del Caribe, de acuerdo con los requerimientos y autorización de la unidad Militar Aérea (GACAR).

Base Aérea “Tc. Benjamín Méndez Rey”
Escuadrón Técnico Avenida Colon No. 10-53

San Andrés Isla – Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina.</td></tr>
<tr><td>Forma de pago y valor del contrato</td><td>El valor del contrato será determinado por el valor de la propuesta que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso.

VALOR DEL CPA, corresponde a la suma de DIECISEIS MILLLONES QUINIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($16.530.634), discriminados para el efecto como a continuación se indica:

<table>
<tr><th>RUBRO</th><th>RECURSO</th><th>VALOR</th></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

02-02-01-003-004-02	10	$ 272.250,00
02-02-01-004-003-09	10	$ 3.080.384,00
02-02-01-004-004-08	10	$ 2.178.000,00
02-02-02-008-007-01-5	10	$ 11.000.000,00
TOTAL		**$ 16.530.634,00**

EL MINISTERIO realizará un único pago del contrato contra recibo a satisfacción total de los Bienes y Servicios, el cual se constituirá con cargo al PAC octubre de 2022.

EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR LA OFERTA ECÓNOMICA SIN SOBREPASAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO POR RUBRO

Nota 1: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobaciónprevia de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Para realizar el pago, se requiere que el proveedor envié los siguientes documentos:

1. Factura en electrónica por valor total del contrato.
2. Planilla de los Pagos Parafiscales.
3. Certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal y/o Representante legal, según corresponda; y/o planillas de pago de seguridad social y parafiscales.
4. Suscripción por las partes del acta de recibo a satisfacción.
5. Formato reporte información cláusula contractual de catalogación.
6. Constancia que la Factura sea publicada en el SECOP II y demás documentos requeridos por Ley y el reglamento para el pago.

NOTA 2: El desembolso de los recursos se efectuará, una vez EL CONTRATISTA presente la factura electrónica, con los paz y salvos de los aportes parafiscales y de los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, información que será verificada por la sección Financiera FAC, cuando sean situados los recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional y previo el trámite administrativo a que haya lugar.

NOTA 3: Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento

NOTA 4: El ministerio pagará al contratista el valor de la factura, siempre y cuando se encuentre correctamente publicada en la plataforma SECOP II, así mismo, para efectos del pago, se deberá cumplir lo dispuesto en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 y la Directiva 020 del 12 de abril de 2021 expedida por SIIF nación y el Ministerio de Hacienda, con respecto a la facturación electrónica.

NOTA 5: De acuerdo con lo establecido en la Directiva Presidencial 9 de 2020 y en concordancia con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, deberán registrar el siguiente correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co , como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN.

	Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre #$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura. Dónde: 15-01-05-000 corresponde al Código SIIF de la Subunidad Ejecutora (UMA) así: **CÓDIGO SIIF** / **SUBUNIDAD EJECUTORA** 15-01-05-000 / COMANDO FUERZA AÉREA COLOMBIANA **NOTA 6:** Este proceso es de obligatorio cumplimiento para la Fuerza Aérea Colombiana - Base Aérea COFAC, por ser esta una Entidad Ejecutora del Presupuesto General de la Nación, de tal forma que cuando se asignen contratos a favor de Proveedores o Contratistas (Emisor de la factura) que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico, deben entregar en coordinación con el supervisor del contrato para el trámite del pago, la factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios, así como también las notas débito y/o notas crédito a que haya lugar, a través del buzón dispuesto para tal efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, descrito en el punto anterior.

5

ADJUDICACIÓN

Total	X
Parcial por ítem	
Parcial por lote	

1.5 ANÁLISIS DE RIESGO

De acuerdo con lo contenido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 se tiene que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente, en este caso en la invitación pública, por tratarse de un proceso de mínima cuantía.

Así mismo, se evidencia que a nivel internacional se ha establecido que el riesgo se define como los eventos que pueden afectar la realización de la ejecución contractual y cuya ocurrencia no puede ser predicha de manera exacta por las partes involucradas en el Proceso de Contratación[1] .

De esta manera, uno de los objetivos del sistema de compras y contratación pública es el manejo del riesgo del Proceso de Contratación. En consecuencia, la administración o el manejo del riesgo debe cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato, el vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien; y no solamente la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico del contrato.

Por su parte, a nivel nacional, el Decreto 1082 de 2015 ha definido el Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, en este caso el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de

Contratación" expedido por Colombia Compra eficiente bajo el radicado M-ICR-01.

De acuerdo con el objeto contractual que se pretende ejecutar y teniendo en cuenta las condiciones actuales del mercado con respecto a las afectaciones económicas, políticas y sociales que se han generado en el estado colombiano con ocasión a las diversas situaciones de orden de público, durante la presente vigencia, se tiene que la matriz de RIESGOS GENERALES identificados es la que se relaciona en documento anexo, al presente Estudio previo.

Justificación de la no existencia de riesgos: N/A

CAPÍTULO 2. ESTUDIO TÉCNICO

2.1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

A continuación, se relacionan las especificaciones técnicas requeridas:

2.1.1. Ficha Técnica:

SERVICIO:

DESCRIPCIÓN DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
RUBRO: 02-02-02-008-007-01-5 RECURSO-10 ADA-SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO		
MANTENIMIENTO PLANTA DESTILADORA XQ-7000TME-0073 MODELO: C60 XQ7000 SERIE: GA15349B001-TSOV	**GLOBAL**	**1**
El equipo descrito en la ficha técnica requiere el servicio de mantenimiento preventivo (*El cual está establecido por la casa fabricante con tareas que se deben realizar en un lapso de tiempo y genera cambio de piezas ya sea por horas de operación o por condición)* y correctivo (*Es el que se realiza cuando se encuentra alguna pieza dañada al inspeccionar a profundidad el equipo*), a todo costo.Este equipo apoya las tareas de mantenimiento de las aeronaves asignadas al GACAR y las pertenecientes a la fuerza pública que llegan a la Unidad, este equipo debe estar operando en un 100% con el fin de facilitar el alistamiento y la prontitud en la respuesta de los servicios que se prestan en el GACAR. En caso de que la Unidad cuente con presupuesto adicional, podrá adicionar el contrato para efectuar las tareas de mantenimiento que este equipo requiera.		







ACTIVIDADES A REALIZAR PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DESTILADORADE AGUA TURBO PURE WATER XQ-7000

1	MANTENIMIENTO AL TANQUE DE ACTIVACIÓN DE RESINA EN LA CUAL SE DEBE TENER EN CUENTA EL REEMPLAZO DE LA SAL DE ACTIVACIÓN DE RESINA CANTIDAD 120 KG.
2	SUMINISTRO Y CAMBIO DE FILTROS P/N 25501
3	SUMINISTRO Y CAMBIO DE FILTRO P/N 229-0119
4	SUMINISTRO Y CAMBIO DE FILTRO P/N 9589
5	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DEL TANQUE DE EBULLICIÓN, LIMPIÁNDOLO DESEDIMENTOS Y DEMAS RESIDUOS.
6	AJUSTE Y LIMPIEZA DE LAS 02 RESISTENCIAS DE EBULLICIÓN DE 220V / 4000W / SGB1-2403 / 04KN. QUE SE ENCUENTRAN AL INTERIOR DEL TANQUE DEEBULLICIÓN.
7	MANTENIMIENTO DEL VENTILADOR DUAL, VERIFICANDO CONDICIÓN DELMOTOR ELÉCTRICO Y CAMBIO DE COMPONENTES COMO SEA REQUERIDO.
8	REVISIÓN Y CAMBIO DE MANGUERAS, CABLEADO Y CONECTORES DELEQUIPO EN GENERAL.
9	CONTROL CORROSIÓN Y LIMPIEZA DE LAS SUPERFICIES DE LA MÁQUINA
10	REVISIÓN Y AJUSTE DEL SISTEMA ELÉCTRICO, INCLUYENDO FUSIBLES, TERMINALES ENTRE OTROS; REALIZANDO LA LIMPIEZA DE ESTOS Y ELRETOQUE DE LOS CONECTORES.

REPUESTOS:

ITEM	ARTICULO	NOC
1	SAL SUAVIZADORA	6810131180281
2	CARTUCHO DE CARBÓN ACTIVADO	4610013883810
3	CARTUCHO DE POLIPROPILENO	4330013699184
4	CARTUCHO DE DESIONIZACIÓN	4610011281844
5	RESISTENCIA DE INMERCIÓN	6625000220489

Obligaciones de acuerdo al Sistema de Catalogación OTAN

Acorde con lo indicado y en cumplimiento de la Directiva Permanente 34/2018 "Lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAN de Catalogación en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional", el contratista proporcionará, dentro del plazo de ejecución establecido en el EDP, la documentación técnica y de gestión requerida para la identificación inequívoca de los bienes objeto del contrato así:

ARTÍCULO	INFORMACIÓN REQUERIDA SOC
1 SAL SUAVIZADORA. 2 CARTUCHO DE CARBÓN ACTIVADO. 3 CARTUCHO DE POLIPROPILENO. 4 CARTUCHO DE DESIONIZACIÓN.	Información del Fabricante: datos básicos y adjuntar cámara de comercio o equivalente en país origen del artículo.

5 RESISTENCIA DE INMERCIÓN.	Información del artículo: Ficha técnica, nombre asignado por el fabricante, número de parte, referencia o modelo, vida útil, condiciones de transporte, embalaje y almacenamiento, así como regulaciones al término de vida útil del artículo.

De conformidad con los lineamientos citados por el Grupo de Catalogación de Defensa y cualquier otra información que permita la identificación inequívoca. En medio magnético diligenciando el formato Reporte Información Cláusula Contractual de Catalogación, y adjuntando la documentaciónen formato PDF. (Anexo)

A los efectos anteriores el contratista será responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores, los datos técnicos necesarios para la identificación de los artículos a catalogar procedentes de estas fuentes, así mismo, si los bienes se encuentran catalogados deberá suministrar el numero OTAN de catálogo.

El contratista proporcionará al MDN-FAC, la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios, en el concepto o diseño, que se realicen al elemento de abastecimiento durante el plazo del contrato. El contratista acreditará el cumplimiento de la cláusula de catalogación,a través del acta de recibo a satisfacción emitida por la entidad la cual certificará la entrega total dela información requerida de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Defensa Nacional.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REPUESTOS

ELEMENTO	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD MEDIDA	CANT
RUBRO: 02-02-01-003-004-02 RECURSO-10 ADA - PRODUCTOS QUÍMICOS INORGÁNICOS BÁSICOS N. C. P.			
SAL SUAVIZADORA	Sal suavizadora de agua de alta pureza contienetípicamente un 99,6% de sal pura. Evaporada naturalmente por el sol y el viento, estos grandes cristales solares tienen una apariencia clara y limpia y un contenido soluble muy bajo. La fórmula para combatir el hierro también contiene un removedor de óxido altamenteefectivo que ayuda a prevenir el óxido, está formulado para resistir la formación de incrustaciones y minimizando la acumulación de residuos del tanque de salmuera. Presentación en bolsa x 40 libras.	UNIDAD	3

	 		
RUBRO: 02-02-01-004-003-09 RECURSO-10 ADA - OTRAS MÁQUINAS PARA USOS GENERALES Y SUS PARTES Y PIEZAS			
CARTUCHO DE CARBÓN ACTIVADO	FILTRO P/N 9589 DE ACUERDO CON EL MANUAL DEL EQUIPO TURBO PURE WATER XQ-7000 SYSTEM FOR PART NUMBER 31999XQ-7000. MANUAL #14027XQ. 	UNIDAD	2
CARTUCHO DE POLIPROPILENO	FILTRO P/N 229-0119 DE ACUERDO CON EL MANUAL DEL EQUIPO TURBO PURE WATER XQ-7000 SYSTEM FOR PART NUMBER 31999XQ-7000. MANUAL #14027XQ. 	UNIDAD	2

CARTUCHO DE DESIONIZACIÓN	FILTRO P/N 25501 DE ACUERDO CON EL MANUAL DEL EQUIPO TURBO PURE WATER XQ-7000 SYSTEM FOR PART NUMBER 31999XQ-7000. MANUAL #14027XQ. 	UNIDAD	2
RUBRO: 02-02-01-004-004-08 RECURSO-10 **ADA- APARATOS DE USO DOMÉSTICO Y SUS PARTES Y PIEZAS**			

RESISTENCIA DE INMERCIÓN	RESISTENCIA DE 220V / 4000W / SGB1-2403 / 04KN. DE ACUERDO CON MANUAL DEL EQUIPO TURBO PURE WATER XQ-7000 SYSTEM FOR PART NUMBER 31999XQ-7000. MANUAL #14027XQ. 	UNIDAD	4

Obligaciones del contratista:

- EL CONTRATISTA se compromete a entregar los trabajos al supervisor en las fechas establecidas por el supervisor, en el horario HÁBIL del GACAR:

  Lunes a viernes de 07:30 hasta las 12:00 horas y de las 14:00 hasta las 17:00 horas, así mismo,llegado el caso, de ser imperiosa la necesidad de otro horario debe estar debidamente solicitadopor escrito por parte del Contratista para ser aprobado por el Ordenador del Gasto, y comunicado a través del supervisor del contrato.

- Cumplir con lo establecido en el objeto contractual, en concordancia con la propuesta anexa porel contratista la cual hace parte integral del contrato que se celebre, en los términos del Decreto1082 del 2015.

- EL CONTRATISTA deberá enviar el listado de las personas que harán los trabajos de mantenimiento, con nombre, apellidos y número de cédula al supervisor con el fin de solicitar elingreso a la Zona Operativa del ESCUADRÓN TÉCNICO DEL GACAR, con anticipación de 20 días del inicio a la ejecución de los servicios, lo anterior para coordinar el permiso de acceso a la Zona Operativa.

- EL CONTRATISTA será el encargado de traer la herramienta y dotación de seguridad personalnecesaria para la realización de los respectivos trabajos y deberá dotar al personal técnico quecontrate de todos los elementos de seguridad y uniformes para estar de dentro de la zona de launidad en que se realizarán los trabajos de mantenimiento.

- EL CONTRATISTA sólo podrá dar inicio a los trabajos objeto del contrato derivado del presenteproceso una vez haya aportado las pólizas y documentos necesarios para el perfeccionamientodel contrato según los términos descritos en la minuta y éstas hayan sido aprobadas por parte del BACOF y con el personal mínimo especializado debidamente certificado, este último factorserá verificado por el supervisor del contrato de igual manera deberá mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.

- Los trabajos se realizarán en la zona operativa del Grupo Aéreo del Caribe – San Andrés Islas.

- En caso de requerir labores fuera de los lugares de ejecución, el contratista se obliga a realizar la respectiva solicitud de despacho con la planilla emitida por el Almacén de Herramientas del Escuadrón Técnico previa coordinación con el supervisor del contrato y autorización del Ordenador del gasto.

- EL CONTRATISTA garantizará los trabajos; los cuales deben contar con un respaldo de garantíade 1 año a partir del recibo a satisfacción y el tiempo de respuesta de las garantías por parte del contratista será de 72 horas en San Andrés Islas - GACAR, a partir del reporte al contratista de lanovedad, y los gastos en que se incurran serán costeados por el contratista.

- EL CONTRATISTA deberá entregar todas las facturas valorizadas y con dos copias adicionales(ó Facturación electrónica si están obligados), la fecha de facturación no debe ser mayor al plazode ejecución del contrato y debe contener una descripción detallada de los ítems entregados, tener en cuenta que la factura va dirigida al Grupo Aéreo del Caribe y que cumpla con todos losparámetros y requisitos dados por la ley.

- EL CONTRATISTA será responsable de la comunicación con sus operarios y el grado de CONFIDENCIALIDAD de estos, respecto a la información que pueda obtener en las instalaciones y zonas aledañas al lugar de ejecución de los servicios.

- EL CONTRATISTA deberá estar identificado con una credencial visible de la empresa marcada con la palabra "CONTRATO" y la designación del proceso en mención en el SECOP II, así mismo su ropa de trabajo debe ser la idónea para desarrollar el objeto del contrato.

- EL CONTRATISTA debe dar el manejo adecuado y la disposición final de los residuos generados por la planta destiladora a la que se le realice mantenimiento.

- EL CONTRATISTA tendrá la responsabilidad administrativa del personal a contratar para los trabajos de mantenimiento objeto de este proceso; será responsable por las afiliaciones al sistema de Seguridad Social, los aportes parafiscales y demás erogaciones que implica la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, ydemás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas. El contratista asumirá todos los riesgos profesionales y demás egresos en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de los servicios de mantenimiento objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el Fuerza Aérea Colombiana – GACAR y el personal que desarrollará los trabajos.

- EL CONTRATISTA deberá entregar un informe final de los trabajos de mantenimiento donde seanexe la trazabilidad de los repuestos empleados a la Sección Calidad del ESTEC, así como las recomendaciones en futuros mantenimientos.

- Es RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA del contratista, el transporte de todos los insumos, personal, equipos y demás implementos necesarios al sitio de los trabajos para la ejecución correcta y oportuna de los servicios de mantenimiento contratados.

- Informar de forma inmediata al supervisor del contrato de cualquier anomalía que se presente durante la ejecución de este.

- Obrar con lealtad y transparencia en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones ytraumatismos con la consecución de este.

- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el GACAR por conductodel funcionario que ejercerá la supervisión.

- Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución delobjeto del mismo y las consagradas en el Código de Comercio y demás normas vigentes.

- El proceso es a todo costo, esto significa que el contratista suministrará todos los materiales, elementos y personal que requiera el mantenimiento contratado.

- El contratista deberá ejecutar el contrato con altos estándares de calidad, de acuerdo a lo exigidoen las normas técnicas relacionadas acorde a los trabajos de mantenimiento de este tipo de equipos, utilizando las herramientas apropiadas y en caso de requerir, **el cambio completo de piezas ó repuestos, éstos deberán ser nuevos**, e informar oportunamente al Supervisor cualquier anomalía que pueda afectar el buen desarrollo del mantenimiento

- La empresa contratista debe cumplir con lo establecido en el manual de la planta destiladora deagua TURBO PURE WATER y las políticas de la FAC para la ejecución del programa de mantenimiento, el cual estará a su disposición en el Puesto Técnico de Información (PIT) para ser utilizado.

- Las tareas de mantenimiento a la planta destiladora de agua que sean realizadas serán controladas mediante registro de la Forma FAC exigida por la FUERZA AÉREA COLOMBIANAcorrespondiente para los trabajos de mantenimiento del equipo, o en su debido caso, el formato que la empresa maneje donde quede registrado el técnico que realiza las tareas, el inspector dela empresa o quien haga sus veces y el especialista designado por el Escuadrón Técnico recibiendo los trabajos.

- El contratista se debe comprometer a realizar y ejecutar todo tipo de medidas de control que leimparta verbalmente o por escrito el supervisor del contrato.

- Durante la ejecución del contrato el contratista deberá tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan condiciones que puedan generar riesgos industriales, para lo cual se debe dotar a su personal de todos los elementos necesarios de protección personal en los casos en donde el desarrollo de las actividades pueda ocasionar situaciones peligrosas para la seguridad y salud, teniendo en cuenta que el contratista asumirá la responsabilidad de indemnizaciones o sanciones a que hubiera lugar por accidentes de trabajo,así como ropa de trabajo estandarizada y debidamente marcada con el número del contrato parafacilitar la identificación dentro del área operativa del GACAR.

- El contratista dispondrá de un espacio asignado por el Escuadrón Técnico del GACAR, para la realización de los trabajos, siendo responsabilidad del contratista la demarcación de la zona deseguridad, adicionalmente dispondrá de una estantería para la clasificación adecuada del material removido durante la ejecución de las labores de mantenimiento, dentro de esta área detrabajo reposará en un lugar visible el cronograma de ejecución de las tareas de mantenimiento,debidamente actualizado, el listado del personal que interviene en el servicio y los manuales técnicos disponibles y aplicables.

- Toda la información técnica será suministrada por el GACAR, su uso será de carácter exclusivoy no se podrá reproducir ni disponer de esta fuera de las instalaciones donde se efectué el trabajo.

- La limpieza de las zonas de trabajo asignados por el GACAR para la ejecución de trabajos seráefectuada a diario por el contratista.

- El contratista deberá disponer de un funcionario de la empresa con número de celular para contacto directo, con el cual el supervisor del contrato se entenderá para hacer seguimiento y control de las tareas por desarrollar.

- El contratista deberá disponer como mínimo con **PERSONAL TÉCNICO:**

  - Un (01) técnico especialista en mantenimiento de plantas destiladoras de agua, conexperiencia específica mínima en esta labor de dos (02) años.

  LO ANTERIOR, SE ACREDITARÁ, MEDIANTE LAS CORRESPONDIENTES HOJAS DE VIDA DEL PERSONAL TÉCNICO ANTES MENCIONADO, ACOMPAÑADAS DE LAS CERTIFICACIONES DE TRABAJO O PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL REQUERIDO.

- El contratista deberá disponer como mínimo con **EQUIPO/HERRAMIENTA ESPECIALIZADO MÍNIMO:**

  - Un (01) juego de torquímetros para ajustes de elementos, con certificado de calibraciónvigente.
  - Un (01) multímetro debidamente calibrado
  - Un (01) Juego completo de herramientas para el técnico designado.

- El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las normas sobre seguridad y Bioseguridad [*COVID 19],* para ingresar y egresar a la Unidad Militar Aérea, suministrando a su personal, todos los implementos de Bioseguridad, sin costo para la FAC.

- El contratista deberá dar estricta atención a las normas técnicas nacionales y extranjeras para el cumplimiento del objeto contractual, de conformidad al artículo 4 numeral 5 de la ley 80 de 1993, el cual expresa:

"(...) ARTÍCULO 4o. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales:

ARTÍCULO 5o. Exigirán que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes

o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. **(…)"**

- Atender las recomendaciones del supervisor, relacionadas con el objeto contractual.
- Constituir las pólizas, y en caso de ser necesario actualizarlas.
- Cargar la factura y los demás documentos necesarios para el pago.
- Las demás señaladas en la Ley y el reglamento, y que tengan relación directa con el objeto contractual

OTRAS CONDICIONES NECESARIAS DE ACUERDO CON LA MODALIDAD DE SELECCIÓN YEL OBJETO A CONTRATAR

MANUALES

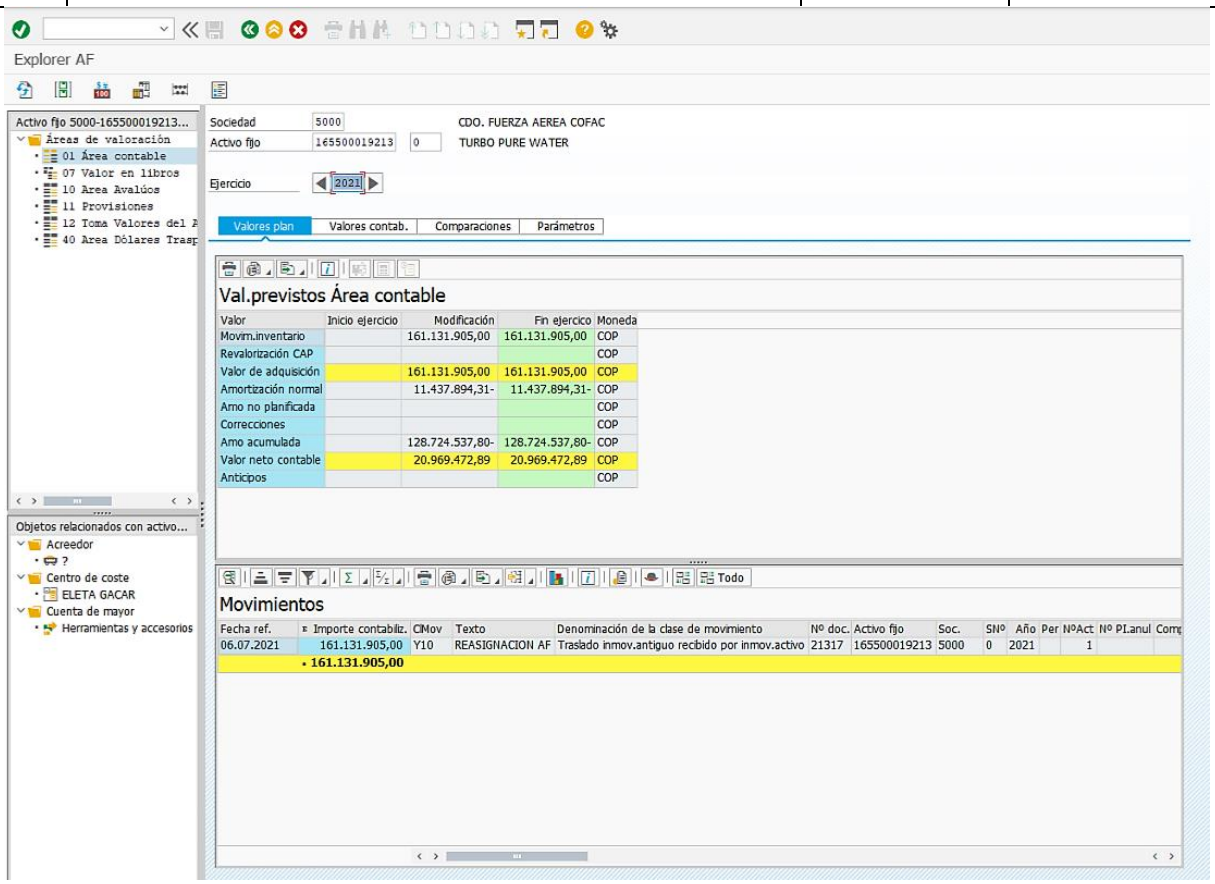
- Manual de Mantenimiento planta destiladora TURBO PURE WATER XQ-7000. el futuro contratista deberá cumplir con lo establecido en el manual, el cual se encuentra disponible en lapágina web del fabricante del equipo.
- Como es un mantenimiento a todo costo en caso de que se detecte algún elemento en mal estado durante el mantenimiento realizado a la planta destiladora de agua TURBO PURE WATER XQ-7000, el futuro contratista debe proporcionarlo **nuevo** al momento de ser instalado en el equipo, para dejar el bien totalmente operativo.

Autorizaciones, permisos y/o licencias:

- El GACAR se reserva el derecho de aceptación del personal presentado por el contratista de acuerdo con los resultados del respectivo estudio de seguridad. El futuro contratista tendrá un plazo no mayor a 3 días hábiles para la entrega de la documentación a partir del momento que sea requerido por el supervisor del contrato.
- El personal que emplee el contratista será de su libre elección y remoción, no obstante, lo anterior, el GACAR se reserva el derecho de solicitar al contratista el retiro o traslado de cualquiertrabajador suyo, si el contratante considera que hay motivo para ello; el contratista dispondrá de3 días hábiles para seleccionar y presentar la nueva persona. Esta situación solo se aceptará por un término máximo de 3 veces.

NOTA: Para los contratos de mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, se recomienda tener presente la descripción y costo del bien como aparece revelados en el aplicativo SAP, a fin de tenerla certeza que los recursos invertidos en mantenimiento corresponden a bienes que fiscalmente hacen parte de la Institución. Así mismo, se debe justificar de forma concreta la necesidad de efectuar mantenimientos cuando estos sobrepasan el valor revelado en los estados contables.

Para realizar el análisis de la certeza que los recursos invertidos, corresponden a elementos que seencuentran físicamente en la institución, se anexa el pantallazo del sistema SAP donde se identificael bien objeto del mantenimiento, en la imagen que se presenta a continuación:



CONDICIONES DE EJECUCIÓN POR LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA GENERADA POR EL COVID-19

El contratista debe garantizar para el presente contrato el cumplimiento del protocolo de bioseguridadpara lo cual será responsable de la dotación necesaria para el personal involucrado en este proceso,incluyendo los elementos de protección con el fin de contrarrestar la propagación del COVID-19 durante la ejecución del presente proceso. Por lo anterior, se debe cumplir con lo establecido en las Resoluciones y Decretos del Ministerio de Salud y Protección Social, que se encuentren vigentes.

2.1.2. Codificación en el clasificador de bienes y servicios:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en elCertificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento, y se discrimina como a continuación se indica:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
47101600	Equipos y suministros para limpieza.	Tratamiento, suministro y eliminación de agua y aguas residuales	Consumibles para el tratamiento de agua.	
40161502	Componentes y equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	Filtro y purificador industrial	Filtros	Filtro de agua
40101815	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	Calefacción, ventilación y circulación de	Equipo de calefacción y piezas y	Calentadores de inmersión.

		aire	accesorios	
72151800	Servicios de Edificación, Construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de mantenimiento y reparación de instalación de máquinas	

2.1.1.1 Número de Material SAP: (Cuando aplique)

DESCRIPCIÓN BIEN O SERVICIO	No DE MATERIAL SAP
SAL SUAVIZADORA	1782136
CARTUCHO DE CARBÓN ACTIVADO	1781413
CARTUCHO DE POLIPROPILENO	1781414
CARTUCHO DE DESIONIZACIÓN	1781415
RESISTENCIA DE INMERCIÓN	1782137

2.1.3. Visita al lugar de ejecución:

Sí	X
No	
N/A	

Condiciones de la visita: Se programará una visita **NO OBLIGATORIA**, de manera VIRTUAL, para que los interesados en el proceso puedan determinar las características y condiciones de acceso, ambientales, de ejecución, de protección y demás aspectos relevantes que puedan influir tanto en la elaboración de la propuesta, como en la ejecución del contrato. A la hora señalada se iniciará la visita con los asistentes que se hayan hecho presentes en la plataforma indicada previamente. Así las cosas, se comunica que el hecho que los oferentes no conozcan o indaguen los detalles y condiciones sobre los cuales se ejecutará el objeto del contrato no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones.

La visita se realizará a través de medios electrónicos, garantizando el acceso a los proponentes, entes de control y a cualquier ciudadano interesado en participar.

La visita se realizará en la fecha y hora que se establecerá y comunicará oportunamente, para lo cual se dispondrá como punto de partida la Unidad Militar, con una duración máxima de 01:30 horas.El objetivo de la visita es aclarar dudas a nivel técnico.

La visita se programará mediante solicitud escrita por las empresas interesadas, estas solicitudes serán consolidadas dentro de los (2) dos días hábiles posteriores a la apertura del proceso en el SECOP II y para ello deberán enviar la solicitud mediante correo electrónico al funcionario que se describe a continuación:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CORREO ELECTRONICO	CELULAR DE CONTACTO
Subteniente	Rivera Calderón Angela Johanna	Angela.riverac@fac.mil.co	304 630 92 92

Un día antes de la visita, mediante comunicado se informará el medio electrónico y de comunicación que será utilizado, así como los mecanismos que se emplearán para el registrode toda la información generada, conforme al cronograma establecido.

2.1.4 Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC

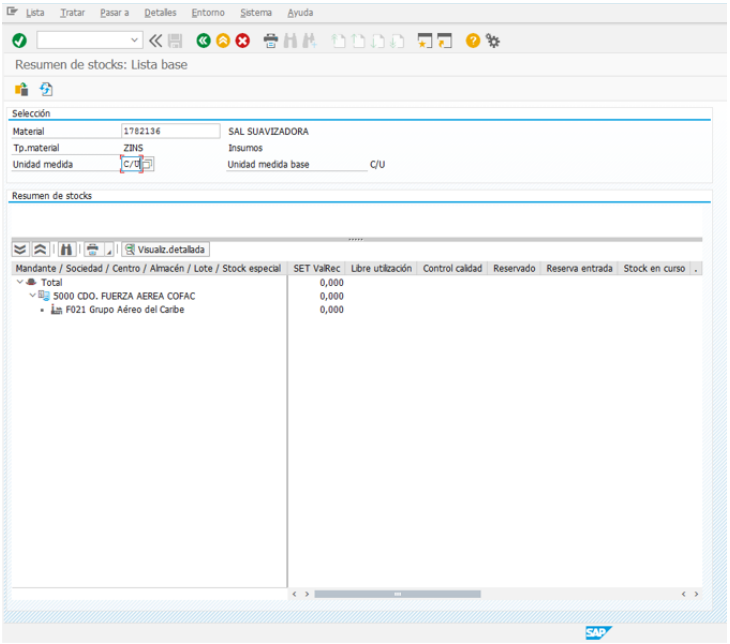
Producto a contratar	Cantidad Real Requerida.	Cantidad autorizada	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consultaSILOG		
			2019	2020	2021

		CPA	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ATODO COSTO INCLUYENDO REPUESTOS PARA PLANTA DESTILADORA DE AGUA TURBO PURE WATER XQ-7000	1	1	0	$0,00	0	$0,00	1	$10'000.000,00
SAL SUAVIZADORA	3	3	0	$0,00	0	$0,00	3	$82.500
CARTUCHO DE CARBÓN ACTIVADO	4	2	0	$0,00	0	$0,00	4	$352.842
CARTUCHO DE POLIPROPILENO	4	2	0	$0,00	0	$0,00	4	$352.842
CARTUCHO DE DESIONIZACIÓN	4	2	0	$0,00	0	$0,00	4	$649.491
RESISTENCIA DE INMERCIÓN	4	4	0	$0,00	0	$0,00	4	$495.000

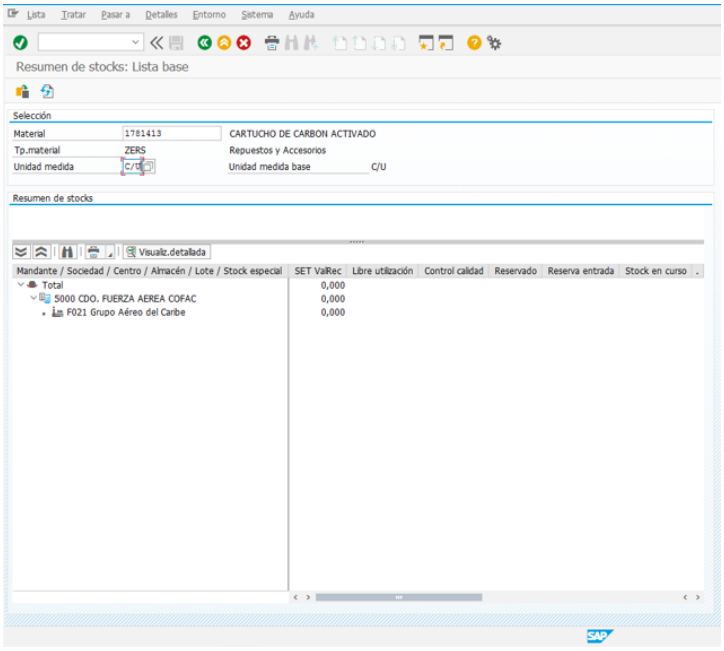
Nota: Se deberá anexar el pantallazo de consulta en el SILOG. En el caso que no se evidencien existencias, el almacenista deberá certificarlo

- SAL SUAVIZADORA: Sal suavizadora de agua de alta pureza contiene típicamente un 99,6% de sal pura. Evaporada naturalmente por el sol y el viento, estos grandes cristales solares tienenuna apariencia clara y limpia y un contenido soluble muy bajo.

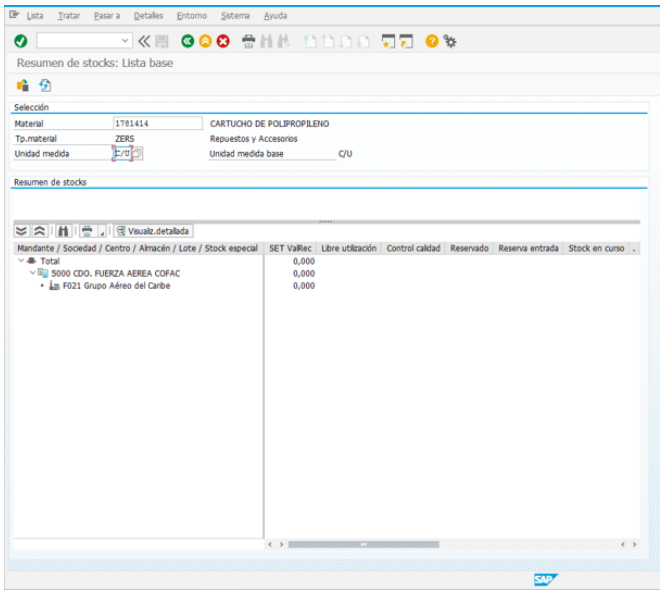
  La fórmula para combatir el hierro también contiene un removedor de óxido altamente efectivo que ayuda a prevenir el óxido, está formulado para resistir la formación de incrustaciones y minimizando la acumulación de residuos del tanque de salmuera.
  Presentación en bolsa x 40 libras.



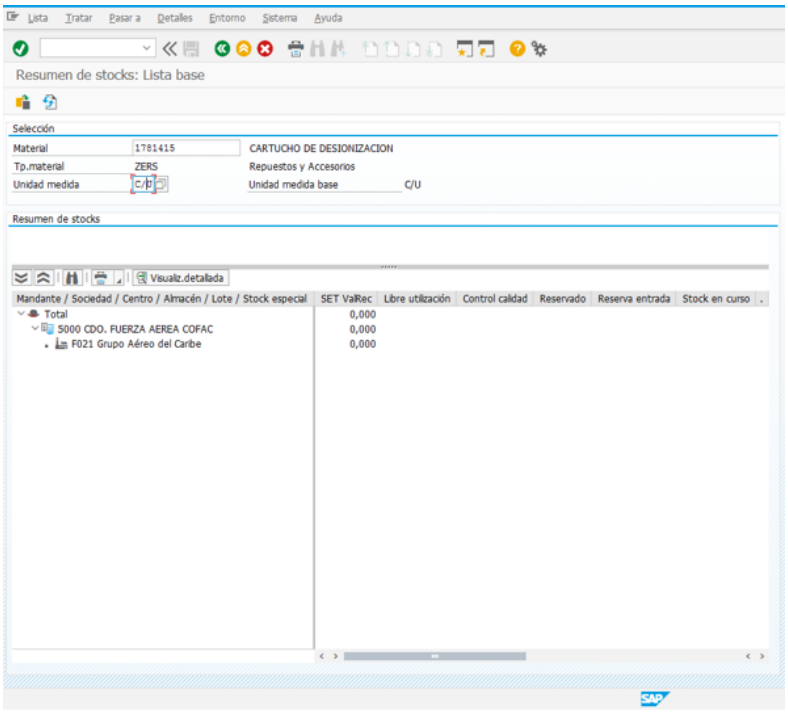
- CARTUCHO DE CARBÓN ACTIVADO: FILTRO P/N 9589 DE ACUERDO CON EL MANUAL DEL EQUIPO TURBO PURE WATER XQ-7000 SYSTEM FOR PART NUMBER 31999XQ-7000. MANUAL #14027XQ.



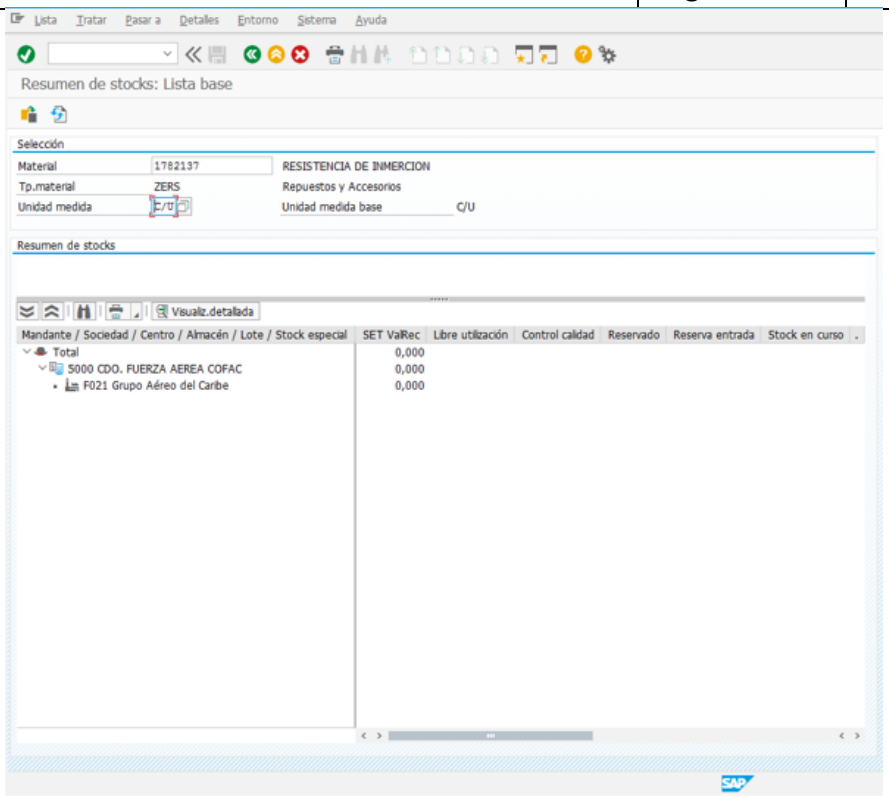
- CARTUCHO DE POLIPROPILENO: FILTRO P/N 229-0119 DE ACUERDO CON EL MANUAL DEL EQUIPO TURBO PURE WATER XQ-7000 SYSTEM FOR PART NUMBER 31999XQ-7000. MANUAL #14027XQ.



- CARTUCHO DE DESIONIZACIÓN: FILTRO P/N 25501 DE ACUERDO CON EL MANUAL DELEQUIPO TURBO PURE WATER XQ-7000 SYSTEM FOR PART NUMBER 31999XQ-7000. MANUAL #14027XQ.



- RESISTENCIA DE INMERCIÓN: RESISTENCIA DE 220V / 4000W / SGB1-2403 / 04KN. DE ACUERDO CON MANUAL DEL EQUIPO TURBO PURE WATER XQ-7000 SYSTEM FOR PART NUMBER 31999XQ-7000. MANUAL #14027XQ.


Lista Tratar Pasar a Detalles Entorno Sistema Ayuda
Resumen de stocks: Lista base
Selección
Material 1782137 RESISTENCIA DE INMERCION
Tp.material ZERS Repuestos y Accesorios
Unidad medida E/U Unidad medida base C/U
Resumen de stocks
Visualiz.detallada
Mandante / Sociedad / Centro / Almacén / Lote / Stock especial
SET ValRec
Libre utilización
Control calidad
Reservado
Reserva entrada
Stock en curso
Total 0,000
5000 CDO. FUERZA AEREA COFAC 0,000
F021 Grupo Aéreo del Caribe 0,000

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código	GA-JELOG-FR-185
	FORMATO ACTA DE INVENTARIO FÍSICO DE BIENES	Versión N°	2
		Vigencia	16-12-2019

Acta Consecutivo No.	002	**Lugar y Fecha**	San Andrés 15-marzo-2022
Hora Inicio	14:00	**Hora Finalización**	15:00
Unidad o Dependencia	GACAR	**Almacén y/o Bodega**	Escuadrilla Abastecimientos
Objetivo:	VERIFICACION DE LAS CANTIDADES EXISTENTES Y CODIGOS SAP DE LOS REPUESTOS DE CONSUMO PARA LA PLANTA DESTILADORA DE AGUA TURBO PURE WATER XQ-7000 PARA EL ESCUADRÓN TÉCNICO 103 EN EL AÑO 2022.		
Personal que Interviene	LISTADO ANEXO		

DESARROLLO:

Realizar verificación en el programa SAP de silog de cantidades existentes y códigos SAP de los repuestos de consumo para la Planta Destiladora XQ-7000 que se adquirirán para el Escuadrón Técnico 103 en el año 2022.

Descripción	Cantidad autorizada CPA	Nº SAP	Cantidad disponible en el almacén
SAL SUAVIZADORA	3	1782136	0
CARTUCHO DE CARBON ACTIVADO	2	1781413	0
CARTUCHO DE POLIPROPILENO	2	1781414	0
CARTUCHO DE DESIONIZACION	2	1781415	0
RESISTENCIA DE INMERCION	4	1782137	0

FIRMAS

T2. ESTUPIÑAN FERNANDEZ GERMAN ANDRES
Jefe de Almacén y/o Bodega

ST. RIVERA CALDERON ANGELA JOHANNA
Cdte. de Almacenes GACAR

CT. GORDILLO RODRIGUEZ ALEX FERNANDO
Comandante Escuadrón Técnico 103

2.1.5 El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/ovalor):

SI:_____NO:__X__

Justificación:

Los bienes y servicios que se pretenden contratar no afectan la vida útil del bien a intervenir, tampocoaumentan su valor, teniendo en cuenta que el mantenimiento y reparación del Equipo TURBO PURE WATER XQ-7000, tiene como objeto conservar el equipo, para mantener la vida útil estipulada desdesu fabricación, más no para aumentarla.

El mantenimiento del equipo no aumenta la vida útil, ya que las tareas a ejecutar en el equipo no repotencian ninguno de sus sistemas, ni contempla el cambio de algún sistema crítico. Además, tampoco aumenta su valor, ya que es un mantenimiento para la correcta operación del equipo y no una re-potencialización o innovación.

En síntesis, con la ejecución del contrato no se aumenta la vida útil de los equipos a intervenir, su efectividad operativa, capacidad productiva y/o su calidad de los bienes. Lo anterior como quiera queel mismo consiste en mantenimientos que se requieren efectuar para garantizar el funcionamiento yoperación de este; es decir, corresponden a un gasto.

2.2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

2.2.3. Experiencia:

El oferente deberá adjuntar certificaciones y/o copias de contratos y/o actas de liquidación de contratos terminados y/o liquidados, donde se certifique experiencia en la ejecucióndе contratos similares al objeto contractual que se pretende adquirir, emitidas por la entidad contratante, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial, asignado al presente proceso contractual.

Los contratos deben haberse suscrito, ejecutado, terminado y liquidado antes del cierre del presente proceso de selección, por ende, no se aceptan contratos en ejecución.

Las certificaciones y/o copias de contratos y/o actas de liquidación que acrediten la experiencia del proponente deberán contener los siguientes aspectos mínimos, para verificar la experiencia exigidaen el presente proceso:

- Nombre y firma de la persona natural o jurídica contratante debidamente autorizado y/oordenado del gasto
- Numero de contrato de los contratos estatales u oficiales
- Objeto del Contrato
- Lugar de ejecución
- Fecha de inicio y terminación de los servicios
- Actividades ejecutadas, en caso de que la certificación no contenga las actividades ejecutadas, se podrá presentar copia del acta de recibo a satisfacción de los servicios y/o liquidación del contrato debidamente firmada por el supervisor del mismo
- Valor del Contrato

EL MINISTERIO DE DEFENSA- FUERZA AÉREA COFAC-BACOF bajo el más estricto tratamientoigualitario a los proponentes podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos, aclaraciones o información que estime pertinente, relacionadas con aspectos del contenido de las certificaciones, dentro de un término perentorio. Una vez cumplido el plazo de aclaraciones las certificaciones que no cumplan con lo anterior no serán tenidas en cuenta. El Contratista deberá anexar las certificaciones solicitadas anteriormente:

Código del Clasificador de Bienes	Cuantía en S.M.M.L.V.
N/A	16,53 SMMLV

Nota 1: No se clasifica la experiencia, toda vez que se trata de un proceso de mínima cuantía y en ese orden no se exige RUP por encontrarse exento de este requisito.

Nota 2: En caso de que el contrato que certifique la experiencia, tenga varios ítems solo se tendrá en cuenta el presupuesto de los ítems que tengan relación con el presente objeto contractual **"Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo y la adquisición de repuestos de consumo para la planta destiladora de agua turbo pure water xq-**

7000…".

Nota 3: No se aceptan auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

Nota 4: La Fuerza Aérea se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente, así como la información que reposa en la cámara de comercio u otras plataformas públicas y solicitar los soportes que considere convenientestales como certificaciones, copias de contrato, factura de venta, copia de los medios de pago, actassuscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro documento.

EXPERIENCIA PARA EL PRESENTE PROCESO COMO MIPYME:

En atención a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, por el cual se modifica el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. referente a los Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, se tiene que, de acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia.

Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, para el presente proceso, las MIPYMES acreditarán la experiencia con certificaciones relacionadas con la ejecución del objeto contractual y/o similar y la sumatoria debe ser equivalente al 70% del presupuesto oficial asignado.

EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN MODALIDADES ASOCIATIVAS (Consorcios, Uniones Temporaleso Promesa de Sociedad Futura):

Respecto a la experiencia aportada por uno de los integrantes del proponente plural o singular provenientes de figuras asociativas, se afectará el valor de las mismas, de acuerdo con el porcentajede participación de este integrante en el contrato respectivo ejecutado bajo la modalidad asociativa (Consorcio Unión temporal o Promesa de sociedad Futura).

En este evento para efecto de acreditar la experiencia exigida se debe presentar el documento de asociación del contrato que se desea certificar.

En certificaciones de acreditación de experiencia provenientes de cesión de contratos se deberá aportar documentos de cesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada,para determinar el valor y actividades realizadas de acuerdo con el objeto del presente proceso.

Si a partir de los documentos soporte de cada contrato o servicio, el proponente no acredita toda lainformación necesaria para llevar a cabo la verificación, la Fuerza Aérea podrá solicitar informaciónadicional.

En igual sentido, Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

TABLA No. 1 – EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2002 a Diciembre 31 de 2002	$ 309.000,00
Enero 1 de 2003 a Diciembre 31 de 2003	$ 332.000.00
Enero 1 de 2004 a Diciembre 31 de 2004	$ 358.000.00
Enero 1 de 2005 a Diciembre 31 de 2005	$ 385.500.00
Enero 1 de 2006 a Diciembre 31 de 2006	$ 408.000.00
Enero 1 de 2007 a Diciembre 31 de 2007	$ 433.700.00
Enero 1 de 2008 a Diciembre 31 de 2008	$ 461.500.00
Enero 1 de 2009 a Diciembre 31 de 2009	$ 496.900.00
Enero 1 de 2010 a Diciembre 31 de 2010	$ 515.000.00
Enero 1 de 2011 a Diciembre 31 de 2011	$ 535.600.00
Enero 1 de 2012 a Diciembre 31 de 2012	$ 566.700.00

Enero 1 de 2013 a Diciembre 31 de 2013	$ 589.500.00
Enero 1 de 2014 a Diciembre 31 de 2014	$ 616.000.00
Enero 1 de 2015 a Diciembre 31 de 2015	$ 644.350.00
Enero 1 de 2016 a Diciembre 31 de 2016	$ 689.455.00
Enero 1 de 2017 a Diciembre 31 de 2017	$ 737.717.00
Enero 1 de 2018 a Diciembre 31 de 2018	$ 781.242.00
Enero 1 de 2019 a Diciembre 31 de 2019	$ 828.116.00
Enero 1 de 2020 a Diciembre 31 de 2020	$ 877.803.00
Enero 1 de 2021 a Diciembre 31 de 2021	$ 908.526.00
Enero 1 de 2022 a Diciembre 31 de 2022	$ 1´000.000,00

2.2.4. Otros:

No aplica

CAPÍTULO 3. ESTUDIO DEL SECTOR

3.1. ASPECTOS GENERALES

El incremento del sector aeronáutico en Colombia ha llevado a diferentes necesidades y estándarespara los equipos que se involucran en la operación diaria de las aeronaves, es el caso de la planta destiladora de agua TURBO PURE WATER XQ-7000, que sin duda alguna tienen que satisfacer las diferentesnecesidades de la operación tanto para la aviación comercial como para el sector militar como es elcaso del Grupo Aéreo del Caribe.

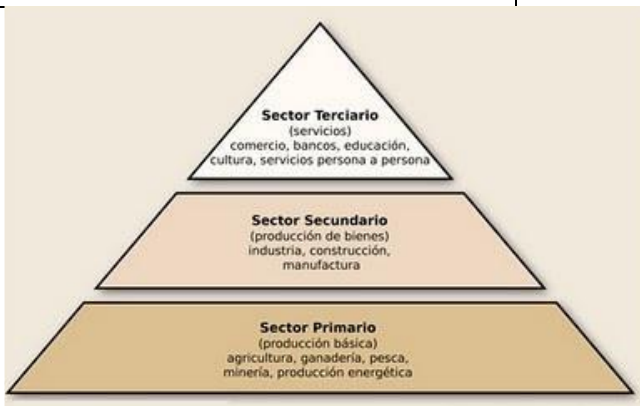
Por esta razón la necesidad de tener un comercio con altos estándares de calidad para estos equipos, obteniendo un 100% de la operatividad que va en dirección al cumplimiento de la misión dela entidad aeronáutica.

Para el desarrollo del estudio del sector se consultó que empresas regularmente prestan este tipo de servicios, mediante la página web del SECOP II, la cual presenta un directorio de proveedores se descargaron los Registros Únicos Empresariales y Sociales, de citadas compañías, expedido por lascámaras de comercio.

3.1.1 Económico

Las **actividades económicas** son la base del aprovechamiento de los **recursos naturales**. Estas actividades económicas se diferencian entre sí por el tipo de **proceso productivo** que se desarrolle.

La actividad económica está dividida en **sectores económicos**. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes: **Sector primario** o sector agropecuario, **Sector secundario** o sector Industrial, **Sector terciario** o sector de servicios.



El **sector servicios** o **sector terciario** es el sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales. Generan servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población en el mundo.

Incluye subsectores como comercio, comunicaciones, centro de llamadas, finanzas, turismo, hostelería, ocio, cultura, espectáculos, la administración pública y los denominados servicios públicos, los presta el Estado ó la iniciativa privada (sanidad, educación, atención a la dependencia), entre otros.

El sector de servicios se compone de áreas de la economía dentro de las cuales se encuentra:

- Servicios a empresas de cualquier sector: como la Gestión y Administración (incluyendo el nivel ejecutivo), la Publicidad y las **Consultorías y Asesoramientos** económico, jurídico, tecnológico, de inversiones, etc.

En el primer trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 8,5% respecto al mismo periodo de 2021pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,3% (contribuye 3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 11,1% (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 35,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,0%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,9%.
- Información y comunicaciones crece 3,9%.
- Industrias manufactureras crece 1,4%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2022pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2022pr- I / 2021pr-I	2022pr - I / 2021pr - IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,5	-3,3
Explotación de minas y canteras	1,0	-1,0
Industrias manufactureras	11,1	1,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,9	0,6
Construcción	5,2	0,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	15,3	0,7
Información y comunicaciones	20,6	3,9
Actividades financieras y de seguros	-3,2	-6,5
Actividades inmobiliarias	2,1	0,8
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	9,7	1,2
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	6,2	0,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	35,7	11,9
Valor agregado bruto	**8,3**	**1,1**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	11,3	1,1
Producto Interno Bruto	**8,5**	**1,0**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

prpreliminar

[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.

[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el primer trimestre de 2022pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 9,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 8,3%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 10,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 1,2%, explicado por:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,9%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,9%.

Tabla 11. Actividades profesionales, cientificas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2022[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2022[pr]- I / 2021[pr]-I	2022[pr] - I / 2021[pr] - IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	8,3	1,9
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	10,8	1,9
Actividades profesionales, científicas y técnicas[3]	**9,7**	**1,2**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[pr]preliminar
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3]Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

FUENTE: Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) I trimestre 2022

En marzo de 2022, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con marzo de 2021.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Marzo 2022[p] / marzo 2021

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución [(PP)]		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	45,3	43,1	0,2	2,0
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	14,1	13,9	0,0	0,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	30,6	29,5	0,9	0,2
J	División 58	Actividades de edición	28,9	24,1	2,9	2,0
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	231,9	162,2	35,3	34,5
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	22,1	21,6	0,0	0,5
J	División 61	Telecomunicaciones	24,0	7,3	16,3	0,5
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	27,2	26,3	1,0	-0,1
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	17,9	14,6	1,0	2,3
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	15,7	15,5	0,1	0,2
M	Clase 7310	Publicidad	32,4	32,1	0,3	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,4	16,4	-0,1	0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	6,3	6,4	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	26,8	24,5	0,0	2,3
P	Grupo 854	Educación superior privada	11,1	8,4	0,2	2,5
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	12,8	12,7	0,0	0,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,1	8,0	0,7	0,4
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	26,7	25,1	-0,2	1,7

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En marzo de 2022, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con marzo de 2021.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Marzo 2022ᵖ / marzo 2021

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	9,1	3,3	0,7	5,2	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	5,9	0,2	5,7	0,0	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	14,3	7,4	6,0	0,9	--
J	División 58	Actividades de edición	-2,8	-0,6	-2,7	0,6	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	5,6	6,6	-7,5	6,4	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	4,6	-0,7	1,7	3,6	--
J	División 61	Telecomunicaciones	2,8	0,8	0,8	1,3	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	17,6	17,0	0,9	-0,4	--
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,1	6,5	-0,8	0,3	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	10,0	1,4	7,3	1,3	--
M	Clase 7310	Publicidad	10,7	4,0	5,7	1,0	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	6,3	0,7	1,1	0,4	4,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	8,9	5,2	4,9	-1,2	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	1,4	-2,5	3,0	0,9	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,0	0,7	4,8	0,2	0,4
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	4,0	1,3	2,9	-0,2	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	3,9	2,1	1,1	0,7	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	7,7	5,9	0,3	1,5	--

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854 .
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En marzo de 2022, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con marzo de 2021.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Marzo 2022p / marzo 2021

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	9,0	8,7	0,3	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	6,0	-0,1	6,1	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	13,8	7,1	6,7	--
J	División 58	Actividades de edición	10,4	10,3	0,1	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	32,6	35,3	-2,8	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	8,3	5,7	2,6	--
J	División 61	Telecomunicaciones	6,5	5,6	0,8	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	15,5	15,7	-0,2	--
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	9,6	8,3	1,2	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	6,5	2,4	4,1	--
M	Clase 7310	Publicidad	11,0	8,1	3,0	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	10,7	1,3	3,0	6,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	3,7	4,1	-0,4	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	10,2	4,5	5,7	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	5,6	1,5	2,3	1,8
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	6,8	3,2	3,5	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	10,7	9,5	1,2	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	11,4	8,8	2,7	--

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854 .
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

FUENTE: Boletín Técnico Encuesta Mensual de Servicios (EMS) Marzo de 2022

Supervivencia de las MiPyme

El grueso del aparato productivo colombiano está compuesto en un 96,4% por micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyme). Estas unidades productivas, que no sobrepasan los 200 trabajadores y poseen activos inferiores a los 30.000 smmlv, generan aproximadamente 40% del PIB y 81% de los empleos formales, de allí, que su buen desempeño se constituya como un factor clave en la promoción de la estabilidad y el crecimiento económico del país.

No obstante, ser MiPyme en Colombia no es tarea fácil. Se estima que la probabilidad de fracaso de este tipo de empresas en sus primeros cinco años de existencia asciende a cerca de 60%, cifra que contrasta con tasas entre 40% y 50% registradas por el grupo de países de la Ocde, un hecho que pone de manifiesto la alta lasitud de este segmento empresarial para mantenerse en el mercado.

Si bien factores como la implementación del uso de la tecnología, las tasas de innovación en los procesos productivos de las compañías, la fuerte dependencia al desempeño sectorial y económico del país y/o su ubicación geográfica se constituyen como determinantes de la sobrevivencia de las MiPyme, resalta como determinante transversal el bajo acceso a la financiación formal.

Muestra de esto es que la participación de la cartera MiPyme dentro de la cartera empresarial en Colombia, hoy en niveles cercanos a 29%, se encuentra rezagada frente a referentes internacionales. En Brasil, por ejemplo, la cartera de este segmento representa 37% del total de la cartera empresarial, una participación que en los países de la Ocde asciende a 56%.

Aun cuando esta situación se explica, en parte, por características propias a la operación de las MiPyme, cuyos ciclos de crédito resultan elásticos al ciclo económico, existen diversos factores detrás del limitado acceso a la financiación. Aunque la autoexclusión aparece como una de las razones de muchos empresarios para no acceder al crédito formal, bien porque consideran que no lo necesitan o bien porque recurren a financiamiento con proveedores, lo

cierto es que existe una profunda falta de educación financiera, pues muchos empresarios no tienen las capacidades para formular planes de negocio, evaluar la oportunidad y los beneficios de un crédito, saber cómo y cuánto solicitarlo y cómo gestionar sus flujos de caja.

Pese a que el Gobierno y el sector privado han venido realizando esfuerzos conjuntos, como lo fue la expedición del Conpes 3484 de 2007, la flexibilización de la tasa de usura para la modalidad de microcrédito y la definición de garantías mobiliarias, aún se requiere seguir trabajando decididamente en el desarrollo del segmento empresarial.

Oportunidades como el impulso al acceso de modalidades de crédito como el factoring, leasing o las nuevas garantías, el incentivo de la vocación exportadora y el fortalecimiento de programas de educación financiera, se constituyen como factores claves para que las MiPyme puedan renovar su aparato productivo, mejorar sus indicadores financieros y extender sus tasas de supervivencia durante todo su proceso de maduración.

Aumentar las tasas de supervivencia de las MiPymes en Colombia es, en este contexto, una tarea que invita a continuar redoblando esfuerzos en las esferas público y privada. Hoy, las estimaciones del mercado sugieren que la gestión exitosa de las anteriores oportunidades podría elevar las tasas de supervivencia a cinco años de 43% a niveles cercanos a 80%, lo que tendría un impacto notable para el aparato productivo nacional y el desempeño económico del país.

FUENTE: Supervivencia de las MiPyme (larepublica.co)

Mipymes en Colombia

Según el **Observatorio Iberoamericano de la MIPyME** que es un centro de investigación permanente que contribuye al proceso de centralización, producción y análisis de la información relacionada a la evolución histórica, situación actual y perspectivas futuras del sector productivo regional, con énfasis en la MIPyME en los diferentes países dentro de los cuales se ubica Colombia, y se encuentra en ellas diferentes agremiaciones que brindan información como es la Red Latinoamericana de Innovación y Emprendimiento -RLIE- del Consejo Latinoamericano de Escuelas de Administración -CLADEA- y la Red Universitaria de Emprendimiento REUNE de la Asociación Colombiana de Universidades ASCUN En las cuales participan diferentes universidades reconocidas que brindan información mediante las diferentes investigaciones realizadas para que El Observatorio emita informes desde el análisis realizado y en cumplimiento de los diferentes objetivos:

- Analizada la situación de las Pyme, considerando su estrategia y principales factores competitivos, su estructura organizativa y de recursos humanos, indicadores de tecnología, calidad e innovación, el grado de utilización de las TIC, así como diferentes aspectos contables y financieros.
- Determinar las fortalezas competitivas de la Pyme y conocer las principales dificultades para su desarrollo.
- Elaborar propuestas de actuación para la mejora de la competitividad y éxito de la Pyme.

De esta manera de acuerdo al análisis realizado por el observatorio es necesario indicar que la micro, pequeña y mediana empresa (MIPyME) ha sido en los últimos años el centro de atención de numerosos trabajos, debido fundamentalmente a su gran capacidad de generación de empleo, así como al papel primordial que juegan como generadoras de riqueza. Esto ha permitido un mayor conocimiento sobre sus características y sus relaciones con el entorno económico. No obstante, las MIPyME siguen necesitadas de fundamentos operativos que, de forma continua, pongan de manifiesto su problemática y sus estrategias al objeto de facilitar la toma de decisiones, tanto desde un punto de vista de política interna de la empresa para su gestión, como de política nacional o internacional, para determinar y fijar programas de actuación acertados y con suficiente tiempo de anticipación.

La existencia de debilidades de carácter estructural que padecen las MIPyME sigue afectando a su supervivencia y mermando su competitividad. Así, la globalización de los mercados, la aceleración del cambio tecnológico y el desarrollo de nuevos sistemas de información y comunicación, unidas al escaso hábito de gestión del conocimiento y del capital humano, la dificultad para la captación de capitales ajenos a largo plazo, la menor cualificación de empresarios y empleados, las dificultades de localización e infraestructura, y la complejidad para incorporar las innovaciones tecnológicas son, entre otros, aspectos que dificultan y limitan el desarrollo de la MIPyME.[2]

Las Mipyme juegan un papel fundamental en la economía colombiana

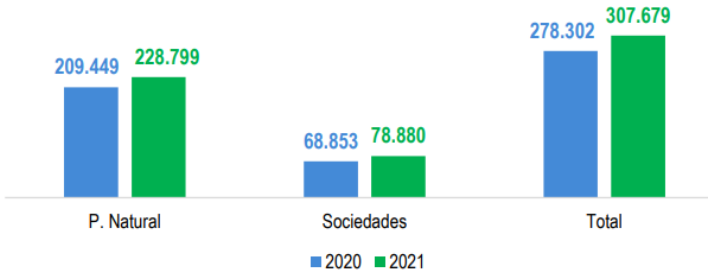
[2] http://www.faedpyme.upct.es/article/observatorio-iberoamericano-de-la-mipyme-2022/151



Las Mipymes son fundamentales para el desarrollo y la generación de empleo en el país, por lo tanto, es fundamental reconocerlas como uno de los principales agentes de la reactivación económica

Según informe de CONFECAMARAS Entre enero y diciembre de 2021 se crearon 307.679 unidades productivas, 10,6% más que en el mismo periodo de 2020, cuando se ubicaron en 278.302. Del total de unidades registradas, 74,4% corresponden a personas naturales y 25,6% a sociedades[3]

Gráfico 2. Unidades productivas creadas según organización jurídica
Enero - diciembre 2021/20



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

La creación de sociedades y personas naturales aumentó entre enero y diciembre de 2021. Las sociedades crecieron 14,6% respecto a 2020 al pasar de 68.853 a 78.880 en 2021. En tanto, las matrículas de personas naturales pasaron de 209.449 a 228.799, lo que representa una variación positiva de 9,2%

De las personas naturales creadas entre enero – diciembre de 2021, **el 61,3% fueron mujeres y el 38,7% hombres**. Por su parte, en las sociedades creadas durante el mismo periodo, **el 23,2% tiene una participación** media – alta de las mujeres en el capital

para el periodo enero - diciembre, las actividades económicas relacionadas con el sector de **servicios registraron la mayor contribución** materia de creación de empresas al tener una variación positiva del 13,1%, seguido del sector comercio con una variación del 7,3%, industria con 9,5% y construcción con 10,2%.

Dinámica por sectores económicos

De los siete sectores económicos agrupados, todos registraron un incremento en la creación de unidades productivas, que en su conjunto explican la variación total de 10,6% en la creación de empresas.

[3] https://www.confecamaras.org.co/phocadownload/2022/Informe%20Din%C3%A1mica%20de%20Creaci%C3%B3n%20de%20Empresas%202021.pdf

Tabla 1. Unidades productivas por sector económico
Ene - diciembre 2021/20

Sector Agregado	2020	2021	Variación, %	Contribución
Servicios	109,971	124,378	13.1	5.2
Comercio	118,012	126,642	7.3	3.1
Industria	26,899	29,455	9.5	0.9
Resto	6,016	7,828	30.1	0.7
Construcción	11,806	13,015	10.2	0.4
Agricultura	4,780	5,418	13.3	0.2
Extracción	818	943	15.3	0.0
Total	**278,302**	**307,679**	**10.6**	**10.6**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Por otra parte, las empresas grandes experimentaron una variación positiva de la creación de empresas del país durante el periodo enero – diciembre de 2021, al presentar un crecimiento del 40,0% en las nuevas unidades productivas

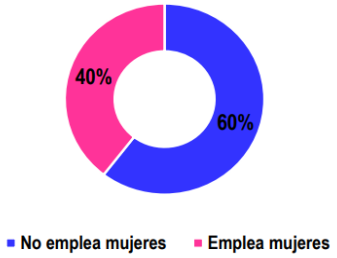
Tabla 4. Unidades productivas por tamaño
Enero - diciembre 2021/20

Tamaño	2020	2021	Variación %	Contribución
Microempresa	276,891	306,140	10.6%	10.5%
Pequeña	1,328	1,449	9.1%	0.0%
Mediana	68	69	1.5%	0.0%
Grande	15	21	40.0%	0.0%
Total	**278,302**	**307,679**	**10.6%**	**10.6%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Según cifras del RUES, el 52,2% de las empresas creadas entre enero y diciembre de 2021 se constituyeron creando al menos un empleo. De estas empresas, como se observa en el Gráfico 5, el 40% tiene mujeres dentro de su planta de personal y, como se ve en el Gráfico 6, el 9% tiene mujeres ocupando cargos directivos.

Gráfico 5. Porcentaje de empresas con mujeres dentro de su planta de personal
Enero - diciembre 2021



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Gráfico 6. Porcentaje de empresas con mujeres en cargos directivos
Enero - diciembre 2021



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

De acuerdo al informe de CONFECAMARAS se puede evidenicar que cada dia aumenta la participacion de las mujeres tanto en la creacion de empleos como en mujeres empleadas tanto en nivel operativo como en cargos directivos; sin embargo, a pesar del crecimiento sigue predominando para el año 2021 la mayor participacion de hombres en estos aspectos.

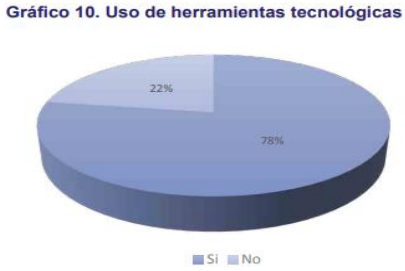
PROCESO DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA

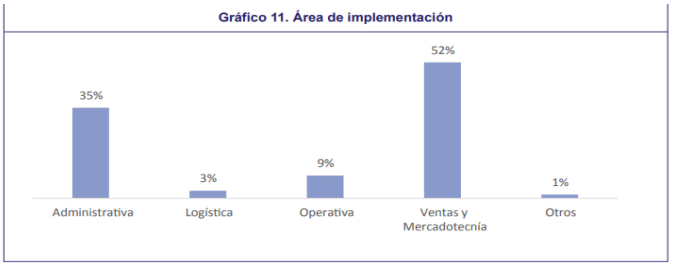
De acuerdo con el sondeo sobre las Medidas Restrictivas de Gobernaciones y Alcaldías para las MiPymes, en cuanto a la afectación de las medidas restrictivas implementadas (toques de queda, cuarentenas, ley seca y pico y cedula), los empresarios afirman que sus ingresos han tenido la mayor afectación, seguida por las ventas, producción, la cancelación de contratos, entre otros.



Teniendo presente que la pandemia llegó para quedarse por un tiempo que con certeza no se podría estimar, las personas y las empresas deben adaptarse a la nueva realidad, implementando una transformación tecnológica que implica la capacitación y entrenamiento del recurso humano para poder acceder a las herramientas que ofrece el mundo de hoy, así mismo, la estructuración y aplicación de protocolos de bioseguridad que deben ser implementados en cualquier tipo de negocio existente o que se desee establecer, para minimizar de esta forma los riesgos de propagación del virus, aumentar las probabilidades de permanencia en el mercado y con esto darle un empuje a la reactivación económica del país

Según encuentra realizada por ACOPI El 78% de los empresarios encuestados manifestó que ha usado las herramientas tecnológicas para reforzar sus actividades productivas. De estos, el 52% dice haber utilizado las tecnológicas en ventas y marketing, el 35% en el área administrativa, el 9% en el área operativa, el 3% en logística y el 1% en otras áreas.





se presentan un gran número de quiebres y pérdidas, como consecuencia a la baja competitividad que manejan estas empresas al no implementar nuevas tecnologías, ni innovar en sus procesos productivos, por esta razón también pierden la oportunidad de entrar a competir en mercados externos pues omiten las preferencias del consumidor , su estructura es frágil y en la mayoría de los casos prevalece una cultura organizacional centrada en suplir la demanda y esto se ha reflejado en la crisis económica actual ocasionada por la pandemia del COVID-19.[4]

Según el Decreto 957 de 2019 las entidades públicas deberán programar dentro de su presupuesto asignado para cada vigencia los recursos destinados a la atención de los beneficios a los que tengan derecho las micro, pequeñas y medianas empresas.
Por medio de este decreto se establecieron los criterios para la clasificación del tamaño empresarial, tal y como se evidencia en la siguiente tabla, que relaciona los rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico de que se trate:

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Manufacturero	Inferior o igual a 23.563 UVT.	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT.	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1'736.565 UVT.
Servicios	Inferior o igual a 32.988 UVT.	Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT.	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT.
Comercio	Inferior o igual a 44.769 UVT.	Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT.	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2'160.692 UVT.

[4] https://www.acopi.org.co/estudios-economicos/-reactivacioneconomica

Fuente: Decreto 957 de 2019[5]

En Colombia el segmento empresarial se clasifica en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004); y posteriormente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, que rige actualmente.

Cuadro clasificación 2022 valores en pesos equivalentes a clasificación en UVT:

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta $895.488.252	Hasta $1.253.675.952	Hasta $1.701.401.076
Pequeñas empresas	Superior a $895.488.252 y hasta $7.790.629.980	Superior a $1.253.675.952 y hasta $5.014.665.804	Superior a $1.701.401.076 y hasta $16.387.172.784
Medianas empresas	Superior a $7.790.629.980 y hasta $65.996.416.260	Superior a $5.014.665.804 y hasta $18.357.224.136	Superior a $16.387.172.784 y hasta $82.114.938.768
Grandes empresas	Superior a $65.996.416.260	Superior a $18.357.224.136	Superior a $82.114.938.768

Fuente: bancoldex-clasificacion-de-empresas-2022

Según cifras del Ministerio de Comercio las micro, pequeñas y medianas empresas (mipymes) **representaron más del 78% del empleo en todo el territorio nacional para mediados del año 2021,** para el desarrollo y fortalecimiento de las MiPymes el Gobierno nacional ha venido implementando diferentes plataformas tecnológicas para la comercialización de los bienes y servicios que ofrecen; de esta manera se ha logrado también implementar por intermedio del Gobierno Nacional los lineamientos para continuir con el desarrollo economico del pais y la participacion en las compras publicas de las MIPyME según ley 2069 de 2020, así como los emprendimientos y empresas de mujeres según Decreto 1860 de 2021 criterios que se tendrán en cuenta para la estructuración de las condiciones de evaluación del presente proceso de selección.

Lo anterior con el fin de apoyar los diferentes emprendimientos con el propósito de generar una reactivación económica mediante el fomento a las Mipymes generando empleo y crecimiento económico sostenido.



Fuente: www.mincit.gov.co

[5] https://www.mipymes.gov.co/temas-de-interes/definicion-tamano-empresarial-micro-pequena-median

ARTÍCULO 31. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA. Las Entidades Estatales de acuerdo con el análisis de Sector podrán incluir, en los Documentos del Proceso, requisitos diferenciales y puntajes adicionales, en función del tamaño empresarial para la promoción del acceso de las MIPyMIES al mercado de Compras Públicas.[6]

ARTÍCULO 1. Objeto. *El presente Decreto tiene como propósito reglamentar los artículos 30, 31, 32,34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en relación con: el procedimiento de mínima cuantía, incluyendo disposiciones particulares que se refieren a la contratación con Mipyme y grandes almacenes; los criterios diferenciales para Mipyme, y la definición y los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres; las convocatorias limitadas a Mipyme; el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional; así como la acreditación de los factores de desempate previstos en la Ley de Emprendimiento.*[7]*:*

Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados **con alguno o algunos** de los siguientes aspectos

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

- **Análisis criterios diferenciales para Mipymes en el sistema de compras públicas.**

En atención a lo consagrado en el artículo No. 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021 y ante el deber de las entidades estatales de establecer condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipymes respectivamente, domiciliadas en Colombia, se realiza análisis de los requisitos habilitantes diferenciales a fin de establecer condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación que se enunciaran a continuación frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean empresas Mipymes, así:

1. Tiempo de experiencia:

De conformidad con lo establecido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación (M-DVRHPC-05) de Colombia Compra Eficiente, *"La experiencia no se agota con el paso del tiempo y por el contrario los proponentes adquieren mayor experiencia con el paso del tiempo en la medida en que continúen con sus actividades".* Por ello, en aras de no establecer condiciones más exigentes de experiencia a los oferentes que no sean MIPYMES, se estableció un criterio diferencial para éstas últimas en los términos señalados en el numeral 2.2.1. "Experiencia" del presente estudio previo. Este requisito diferencial de experiencia para MIPYMES se configura como un piso mínimo que garantiza a la entidad una óptima ejecución por parte del futuro contratista.

2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia:

En atención al objeto del proceso, su cuantía y atendiendo a los requisitos habilitantes relacionados con la experiencia, donde se requiere para su acreditación certificaciones de contratos ejecutados iguales o similares al objeto del presente proceso, no es procedente limitar con un número determinado de contratos la acreditación de la experiencia requerida.

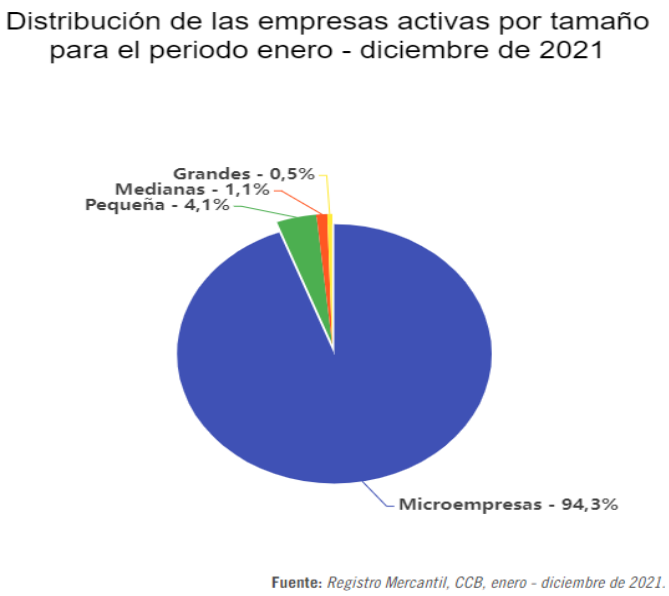
3. Índices de capacidad financiera:

De conformidad con lo establecido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación (M-DVRHPC-05) de Colombia Compra Eficiente *"Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes (…) Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato"* por lo que la entidad, en razón a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, plazo y forma de pago, estableció requisitos de capacidad financiera adecuados y proporcionales a la naturaleza y al valor del contrato, indicadores que por sí garantizan unas condiciones mínimas donde los proponente en general cuenten con un musculo financiero competitivo y una liquidez suficiente para sortear la operación con sus propios recursos, mientras la Unidad realiza los pagos.

[6] Ley 2069 de 2020

[7] Decreto 1860 de 2021

Por lo anterior, establecer condiciones más exigentes de capacidad financiera a proponentes que no sean empresas Mipymes, limitaría la pluralidad de oferentes y no representaría un factor diferencial cuando la dinámica empresarial Colombiana a partir de una muestra de las empresas registradas en la Cámara de Comercio de Bogotá, registra que el 99,5% de las empresas son Mipymes, así:



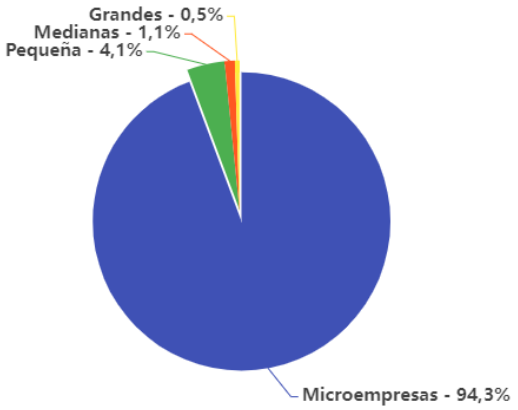
Fuente: *Registro Mercantil, CCB, enero - diciembre de 2021.*

4. Índices de capacidad organizacional:

De conformidad con lo establecido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación (M-DVRHPC-05) de Colombia Compra Eficiente *"La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable"*, por lo cual, el objeto de la verificación de la capacidad organizacional es medir el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del proponente y la capacidad requerida en el proceso garantiza un mínimo para que el proponente pueda cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

Por lo anterior, establecer condiciones más exigentes de capacidad organizacional a proponentes que no sean empresas Mipymes, limitaría la pluralidad de oferentes y no representaría un factor diferencial cuando la dinámica empresarial Colombiana a partir de una muestra de las empresas registradas en la Cámara de Comercio de Bogotá, registra que el 99,5% de las empresas son Mipymes, así:

Distribución de las empresas activas por tamaño
para el periodo enero - diciembre de 2021



Fuente: *Registro Mercantil, CCB, enero - diciembre de 2021.*

5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

En atención al objeto del proceso, su cuantía y la complejidad de su ejecución cuyas actividades a ejecutar conforme a la justificación de la necesidad se desarrollan en todo el territorio nacional, es vital para la entidad garantizar el ofrecimiento de los proponentes mediante cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2., del Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta que el presente proceso es de mínima cuantía, no se solicitará póliza de seriedad de la oferta, en virtud de lo cual no se establecerá un factor habilitante diferenciador para aquellos proponentes en su condición de Mipymes.

3.1.2. Técnico

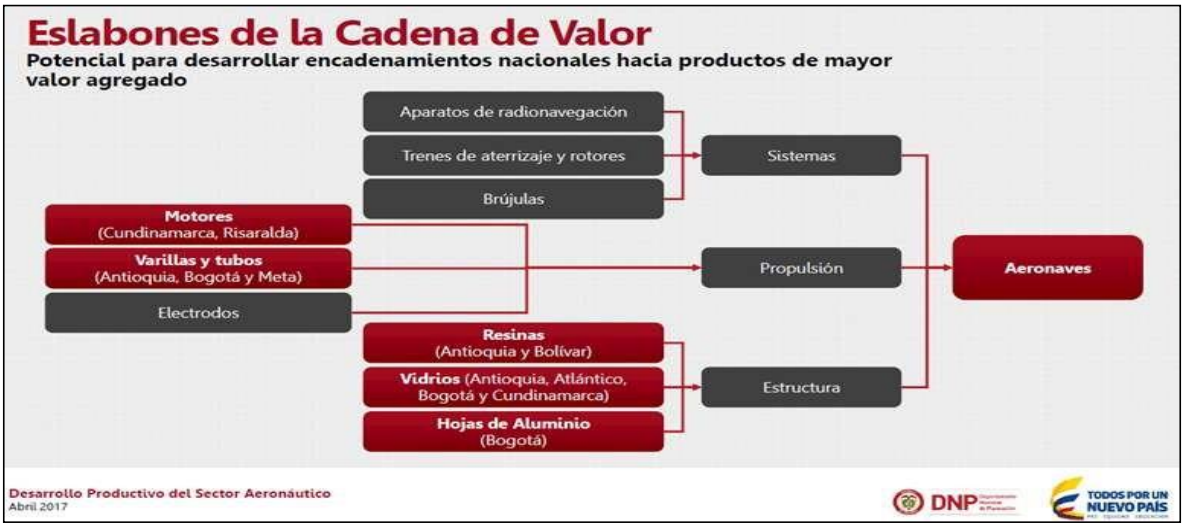
Repuestos:

CATALOGACIÓN: En la actualidad el proceso que se está generando viene directamente de la OTAN (Organización Tratado Atlántico Norte) y este proceso se llama Catalogación que se entiende como el conjunto de actividades y procesos uniformes que permiten denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento, teniendo como fin garantizar un lenguaje único y establecer la relación “un artículo – un código”. Al efecto, son objeto de catalogación todos aquellos artículos adquiridos por las FuerzasArmadas de las naciones usuarias del SOC para el apoyo logístico de sus sistemas de armas y la operacióndiaria de sus unidades, concepto que se engloba bajo el término de “artículo de abastecimiento”.

La cláusula de Catalogación, permite obtener los datos técnicos y la información técnica necesaria para la identificación del artículo garantizando el correcto abastecimiento de los suministros.

Sistema OTAN de Catalogación (SOC):

Conjunto interrelacionado de normas, convenios, políticas, procedimientos, técnicas e instrumentos que promueven la eficiente gestión de la logística militar de los países miembros de la OTAN y no OTAN mediantela catalogación estandarizada y única de los artículos de abastecimiento.





El sector económico especifico al cual pertenece el servicio que se pretende contratar es el sector prestador de servicios aeronáuticos, los factores requeridos para garantizar el desarrollo del presente servicio que garantizan el cumplimiento del objeto del contrato son: conocimientos técnicosespecializados y cumplimientos de los plazos de entrega, los cuales son indispensables para cumplircon los cronogramas de mantenimiento proyectado y disponer de aviones que permitan el cumplimiento de operaciones aéreas. Así mismo los posibles oferentes deben certificar experiencia con contratos celebrados con el mismo o similar objeto de este proceso y especificar la manera de certificar el control de calidad de los trabajos, para garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los boletines y mensajes técnicos emitidos por la FAC.

La Fuerza Aérea Colombiana a través del Comando de Apoyo a la Fuerza, la Jefatura Logística y laDirección de Logística Aeronáutica, como ente regulador de la AVIACIÓN DE ESTADO para la expedición y control de la normativa en lo referente al mantenimiento aeronáutico y los equipos asociados expidió el Manual de Mantenimiento MAMAE FAC-4.1.1-O PÚBLICO - PARTE OCHO - EQUIPO TERRESTRE DE APOYO AERONÁUTICO, donde se define las funciones y roles de los Escuadrones Técnicos, como la dependencia a nivel de las Unidades con personas, instalaciones, equipos y medios destinados a soportar técnica y logísticamente la operación aérea; por lo anterior el Grupo Técnico / Escuadrón Técnico debe sostener el alistamiento de las aeronaves asignadas operativamente y mantener su confiabilidad operativa, evitando cancelar misiones por fallas de mantenimiento.

Adicionalmente, debe velar por el estado óptimo del equipo de apoyo en tierra que es el que sostienela operatividad de las aeronaves. Para el caso de la planta destiladora de agua TURBO PURE WATER XQ-7000, esta planta provee agua de óptima calidad que cumple con lo establecido en Mensaje Técnico FAC 914 y la norma técnica O.T. 1-1-691 USAF.

El servicio de mantenimiento referido en el presente proceso obedece a la necesidad planteada porel Escuadrón Técnico del Grupo Aéreo del Caribe y se enmarca según lo establecido en el MANUALDE MANTENIMIENTO MAMAE FAC-4.1.1-O PÚBLICO - PARTE OCHO EQUIPO TERRESTRE DE
APOYO AERONÁUTICO, el cual Contiene 6 capítulos en donde se reúnen las políticas generales ydefiniciones que rigen el Mantenimiento del Equipo Terrestre de Apoyo Aeronáutico (ETAA) de la FAC. Son mandatarias para todos los Grupos Técnicos / Escuadrones Técnicos de las Unidades y dependencias que utilicen el ETAA de la FAC.

3.1.3. Regulatorio

Téngase en cuenta, las siguientes normas que regulan la contratación estatal, así como lo relacionado con la prestación del servicio a contratar:

1. Constitución Política de Colombia de 1991.
2. Ley 80 de 1993 *"Por la cual se expide el Estatuto de Contratación de la Administración Pública".*
3. Ley 1150 de 2007 *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".*
4. Ley 1474 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública".*
5. Ley 1437 de 2011 *"Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".*
6. Ley 1955 de 2019 por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. *"Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad".*
7. Ley 1564 de 2012 *"Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones".*
8. Decreto 4170 de 2011 *"Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, se determinan su objetivo y estructura".*
9. Decreto Ley 019 de 2012 *"Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".*
10. Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 *"Por el cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".*
11. Resolución Ministerial No. 4130 de 16 de junio de 2022, *"Por la cual se adopta el Manual de contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y sus unidades ejecutoras."*
12. Resolución 4223 del 23 de junio de 2022, "*Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones*".
13. Decreto 410 del 27 marzo de 1971 Por el cual se expide el código de comercio colombiano.
14. Ley 2160 de 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA LEY 80 DE 1993 Y LA LEY 1150 DE 2007", ARTÍCULO 6°. DE LA CAPACIDAD PARA CONTRATAR
15. Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".
16. Decreto 397 del 16 de marzo de 2022, Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2022 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.
17. Guía para la elaboración de Estudios del Sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y su análisis, expedida por Colombia Compra Eficiente.
18. Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, expedida por Colombia Compra Eficiente.
19. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente.
20. Las demás normas que regulan la materia, y el objeto contractual.

NOTA 1: El anterior listado se presenta como referencia para los proponentes. Al participar en el proceso de selección, los proponentes reconocen la normatividad vigente para este tipo de procesos y trabajos en su totalidad, por lo tanto, la omisión de alguna norma en las presentes bases no eximirá al contratista de su cabal cumplimiento. Así mismo, en caso que durante el desarrollo del proceso y/o la ejecución del Contrato la normatividad cambie, se deberá dar cumplimiento a la vigente en

todo momento, teniendo en cuenta siempre, los principios generales del Derecho y las disposiciones normativas que regulan la materia.

NOTA 2: Es importante resaltar que 2022 el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que las entidades públicas, al celebrar y ejecutar contratos, deben buscar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de servicios públicos y la efectividad de los derechos e interés de los administrados, que para efectos de este contrato se materializan en la prestación del servicio.

NORMATIVA APLICABLE A LA ACTIVIDAD DEL CONTRATISTA.

Según lo ordenado por la Constitución Política en sus artículos 79 y 80 establece que *"Es deber delEstado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación ambiental para garantizar el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano y planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución; debiendo prevenir ycontrolar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados, en este sentido corresponde al Estado garantizar la calidad del agua para consumo humano y, en general, para las demás actividades en que su uso es necesario y regular laclasificación de las aguas, señalar las que deben ser objeto de protección y control especial, fijar su destinación y posibilidades de aprovechamiento, estableciendo la calidad de las mismas y ejerciendo control sobre los vertimientos que se introduzcan en las aguas superficiales o subterráneas,interiores o marinas, a fin de que estas no se conviertan en focos de contaminación que pongan enriesgo los ciclos biológicos, el normal desarrollo de las especies y la capacidad oxigenante y reguladora de los cuerpos de agua"*

De acuerdo a la tipificación de la contaminación como delito contra los recursos naturales el CódigoPenal Colombiano en el artículo 332 dentro de los delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente, contemplados en el título XI, capitulo único, estipula que: *"El que, con incumplimiento de la normatividad existente, contamine el aire, la atmósfera o demás componentes del espacio aéreo,el suelo, el subsuelo, las aguas o demás recursos naturales en tal forma que ponga en peligro la salud humana o los recursos fáunicos, forestales, florísticos hidrobiológicos, incurrirá, sin perjuicio de las sanciones administrativas a que hubiere lugar, en prisión de tres a seis años y multa de cien a veinticinco mil salarios mínimos legales mensuales vigentes."*

En el marco legal ambiental establecido por la ley 2811 de 1974, ley 9 de 1979, ley 99 de 1993 y la ley 142 de 1994 y en especial las referentes a las aguas residuales: el decreto 1594 de 1984 y el resolución 631 de 2015, regula los usos del agua y residuos líquidos en Colombia y el Ministerio deAmbiente, Vivienda y Desarrollo Territorial crea en el año 2004 el Plan Nacional de Manejo de AguasResiduales Municipales en Colombia con el objetivo de estructurar estrategias de gestión sectorial yambiental, orientadas a resolver la problemática de contaminación hídrica generada por los vertimientos de aguas residuales municipales, siguiendo los lineamientos del documento CONPES3177 de 2002.

Adicionalmente, se debe tener en cuenta que el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina **tiene una regulación especial**, que establece una limitación a los derechos de circulación y residencia en aras del control de la densidad en las Islas, por el alto índicede densidad demográfica, situación que ha dificultado el desarrollo de las comunidades humanas enlas Islas.

Por lo anterior, se expidió el Decreto 2762 del 13 de diciembre de 1991 *"Por medio del cual se adoptan medidas para controlar la densidad poblacional en el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina"*, el cual establece una serie de requisitos que se deben cumpliren caso de no ser residente de la Isla si se pretende ingresar a la misma.

En ese sentido, en caso de que el contratista no sea residente de la Isla, deberá dar estricto cumplimiento a lo allí consignado, así como también a las demás disposiciones, que adicionen, complemente y/o modifiquen la materia.

3.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

a. ¿Quién ofrece el bien o servicio?

Teniendo en cuenta que el servicio y la adquisición lo pueden proveer cualquier compañía que desarrolle su actividad en el país, se puede decir que tiene un alcance a nivel nacional por lo tanto los servicios requeridos cuentan con mercado de comercialización y existen diversas empresas de las cuales se recibió respuestas para realizar un estudio de mercado a las siguientes empresas.

- COLOMBIANA DE INGENIERIA COMBI SAS
- FG INGENIERIA Y DESARROLLO SAS
- ETAA DE COLOMBIA SAS

b. Cotizaciones, precios históricos, otros:

Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, la Fuerza Aérea Colombiana solicitó información a las siguientes empresas:

- COLOMBIANA DE INGENIERIA COMBI SAS
- FG INGENIERIA Y DESARROLLO SAS
- ETAA DE COLOMBIA SAS
- CTO No. 102-00-B-COFAC-BACOF-2021

De las cotizaciones allegadas por las empresas COLOMBIANA DE INGENIERIA COMBI SAS, FG INGENIERIA Y DESARROLLO SAS, ETAA DE COLOMBIA SAS y el CTO No. 102-00-B-COFAC-BACOF-2021, se obtuvo el siguiente resultado:

DESCRIPCION	UND	CANT	FUENTE 1 COLOMBIANA DE INGENIERIA COMBI SAS		FUENTE 2 FG INGENIERIA Y DESARROLLO SAS		FUENTE 3 ETAA DE COLOMBIA S.A.S.		FUENTE 4 CTO No. 102-00-B-COFAC-BACOF-2021		VALOR PROMEDIO	
			VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
RUBRO: 02-02-02-008-007-01-5 RECURSO-10												
MANTENIMIENTO PLANTA DESTILADORA XQ-7000 TME-0073	GB	1	11.000.000,00	11.000.000,00	10.540.000,00	10.540.000,00	11.000.000,00	11.000.000,00	10.000.000,00	10.000.000,00	10.635.000,00	10.635.000,00
SUBTOTAL												**10.635.000,00**
RUBRO: 02-02-01-003-004-02 RECURSO-10												
SAL SUAVIZADORA	UND	3	125.000,00	375.000,00	87.000,00	261.000,00	90.666,67	272.000,00	82.500,00	247.500,00	96.291,67	288.875,00
SUBTOTAL												**288.875,00**
RUBRO: 02-02-01-004-003-09 RECURSO-10												
CARTUCHO DE CARBÓN ACTIVADO	UND	2	632.000,00	1.264.000,00	735.000,00	1.470.000,00	388.000,00	776.000,00	252.842,00	505.684,00	501.960,50	1.003.921,00
CARTUCHO DE POLIPROPILENO	UND	2	145.000,00	290.000,00	245.000,00	490.000,00	387.500,00	775.000,00	252.842,00	505.684,00	257.585,50	515.171,00
CARTUCHO DE DESIONIZACIÓN	UND	2	580.000,00	1.160.000,00	425.000,00	850.000,00	763.825,00	1.527.650,00	694.491,00	1.388.982,00	615.829,00	1.231.658,00
SUBTOTAL												**2.750.750,00**

RUBRO: 02-02-01-004-004-08 RECURSO-10												
RESISTENCIA DE INMERCIÓN	UND	4	527.000,00	2.108.000,00	475.000,00	1.900.000,00	543.750,00	2.175.000,00	495.000,00	1.980.000,00	510.187,50	2.040.750,00
SUBTOTAL												**2.040.750,00**
VALOR TOTAL												**15.715.375,00**

Fuente 1: COLOMBIANA DE INGENIERIA COMBI SAS
Fuente 2: FG INGENIERIA Y DESARROLLO SAS
Fuente 3: ETAA DE COLOMBIA SAS
Fuente 4: CTO No. 102-00-B-COFAC-BACOF-2021

ANÁLISIS:

Con base a las cotizaciones presentadas por las diferentes empresas, se realiza cuadro comparativo que incluye cantidades requeridas para establecer un valor estimado unitario y total que arroja como resultado un valor de **QUINCE MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL TRECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE $15.715.375**, el cual se ajusta presupuesto oficial aprobado para el presente estudio el cual es de **DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE $16.530.634**.

Nota: En todo caso, los anteriores valores, son precios de referencia, por lo tanto, el proponente que desee participar en la presente contratación, deberá presentar su oferta económica sin sobrepasar el presupuesto oficial asignado, y sin sobrepasar el rubro, so pena de rechazo de plano de la oferta.

3.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

3.3.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio?

La Fuerza Aérea Colombiana ha adquirido el presente objeto similar bajo la modalidad de mínima cuantía y selección abreviada menor cuantía así:

a) Procesos objetos similares:

Entidad	COMANDO AEREO DE TRANSPORTE MILITAR	GRUPO AÉREO DEL CARIBE	FUERZA AÉREA COLOMBIANA
No. Proceso	057-00-L-CATAM-GRUAL-2019	033-00-N-GACAR-ESALO-2020	102-00-B-COFAC-BACOF-2021
Plazo en días	180 DÍAS	60 DÍAS	60 DÍAS
Modalidad de selección	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	MÍNIMA CUANTÍA	MÍNIMA CUANTÍA

Objeto del contrato	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y PUESTA EN MARCHA A TODO COSTO DEL SISTEMA DE FILTRACION DE AGUA POTABLE Y LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL DEL PUESTO MILITAR CERRO NEUSA – CATAM	EL SOSTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, MANTENIMIENTO PREVENTIVO CROMAGLASS Y PLANTA RADAR A TODO COSTO SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO REPUESTOS, Y LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS DE CONSUMO PARA LA PLANTA DESTILADORA DE AGUA TURBO PURE WATER XQ-7000, PERTENECIENTE AL ESCUADRÓN TÉCNICO DEL GRUPO AÉREO DEL CARIBE. SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Contratista	INGENIERO RICARDO MAYORQUIN HERNANDEZ	Ingeniería, tecnología y saneamiento ambiental S.A.S.	ULS COLOMBIA SAS
Cantidad Adquirida	1	1	1
Unidad de medida	GLOBAL	GLOBAL	GLOBAL
Valor unitario	$97,374,176.00	$ 13.400.000,00	$18.298.990.00
Valor total	$97,374,176.00	$ 13.400.000,00	$18.298.990.00
Forma de pago	PAC OCTUBRE 2019, DE ACUERDO A FECTURACIÓN HASTA $93,447,176 CON CORTE 30 DE AGOSTO Y SALDO PAC DICIEMBRE 2019 Y/O CUENTAS POR PAGAR CON CORTE 30 DE NOVIEMBRE	POR EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO PAC DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR	ÚNICO PAGO – CUENTAS POR PAGAR 2021, PAGA SER CANCELADO DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE 2022
Oferentes participantes en el proceso	HIDROSYSTEMS S&D SAS / ING. RICARDO MAYORQUIN / GUIDO OMAR MAYA DURANGO	HIDROSYSTEMS S&D SAS / INTESAM SAS	CONTROL SERVICES ENGINEERING SAS / ULS COLOMBIA / sistel sas
Lugar de entrega	COMPLEJO AERONAUTICO EL DORADO PUERTA 6 BASE AEREA CATAM Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA	AVENIDA COLON No. 10-53 San Andrés San Andrés, Providencia y Santa Catalina COLOMBIA	GRUPO AÉREO DEL CARIBE – GACAR, SAN ANDRES ISLA

3.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio?

Las Entidades Estatales han adquirido procesos similares a través de la Modalidad de MínimaCuantía.

b) <u>Procesos objetos similares:</u>

Entidad	***BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE NO 26***	***CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA***	***ARMADA NACIONAL BASE NAVAL No. 6 ARC BOGOTA***
No. Proceso	*027-MC-BASPC26-2019*	*024-COADE-DICRE-CENAC-TELEMÁTICA-2020*	*0284-ARC-CBN6-2021*
Plazo en días	180 DÍAS	300 DÍAS	30 DIAS
Modalidad de selección	MÍNIMA CUANTÍA	MÍNIMA CUANTÍA	MÍNIMA CUANTÍA

Objeto del contrato	EL SERVICIO DE ANALISIS DE AGUA DE LA PLANTA DE AGUA POTABLE Y LA PLANTA DE AGUA RESIDUAL CON DESTINO AL BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE NO.26 "SS. NESTOR OSPINA MELO" Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS PARA LA VIGENCIA 2019".	MANTENIMIENTO PLANTA DE TRATAMIENTO AGUA POTABLE BASCO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EL SISTEMA DE LA PLANTA DE AGUA POTABLE DEL DEPARTAMENTO DE UNIDADES FLUVIALES DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DEL PRESENTE ESTUDIO.
Contratista	VITAE CONSULTORIA	Profesionales Ambientales de Colombia	HEMISFERIO SOLUCIONES INDUSTRIALES S.A.S
Cantidad Adquirida	1	1	1
Unidad de medida	GLOBAL	GLOBAL	GLOBAL
Valor unitario	$ 8.155.896,00	$ 16.462.544,00	$ 7.500.000,00
Valor total	$ 8.155.896,00	$ 16.462.544,00	$ 7.500.000,00
Forma de pago	LOS PAGOS SE REALIZARAN, 30 DÍAS SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS PREVIA CERTIFICACIÓN DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN	PAGOS PARCIALES DE ACUERDO CON LO RECIBIDO A SATISFACCIÓN QUE EMITE LA ENTIDAD DE FORMA PERIÓDICA.	PAGO TOTAL CONTRA PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Oferentes participantes en el proceso	VITAE CONSULTORIA	Profesionales Ambientales de Colombia / ENGINNEER SAS / R P REYES PASQUALE MANTENIMIENTO INTEGRAL SAS / HECTOR RENE MEDINA / HIDROQUALITY SAS / BOYNAR CONSTRUCCIONES SAS / SSA SAS / CIPRESA LTDA / MAINTAINING SOLUTIONS / Emisol SAS / CARLOS RAFAEL RODRIGUEZ GOMEZ / JORGE RUBIO / BIOAMBIENTE INGENIERIA SAS / LA DIANA / INGEQMA SAS / HIDROLAB SAS / CAPITEL CONSTRUCCIONES SAS / INTESAM SAS / &NGECON SAS	CONTROL SERVICES ENGINEERING SAS / HEMISFERIOS SAS / TOOLS & SERVICES SAS / all technological services sas / P&R GRUPO EMPRESARIAL SAS
Lugar de entrega	AV. VASQUEZ COBO Km 1 VIA AL AEROPUERTO Leticia Amazonas COLOMBIA	Carrera 15 Calle 5-00 Barrio dos caminos de la ciudad de Facatativá Facatativá Cundinamarca COLOMBIA	CALLE 234 No. 58-03 km 3 GUAYMARAL BOGOTÁ DC

CAPÍTULO 4. ESTUDIO ECONÓMICO

4.1. REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

4.1.1. Capacidad financiera y Organizacional:

Para el presente proceso de contratación no se exigirán indicadores financieros, teniendo en cuentaque conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2, Numeral 2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en el Proceso de Selección de Mínima Cuantía, se da potestad a la administración para su exigencia y en este caso de acuerdo con el presupuesto oficial, la forma de pago estableciday alcance del objeto contractual, no es necesaria la exigencia de una capacidad financiera mínima al futuro contratista. Lo cual se respaldará mediante las garantías exigidas.

4.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana de acuerdo con el estudio del mercado estima que el valor

del contrato a celebrar ascenderá aproximadamente a la suma de **DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE $16.530.634** incluidos los impuestos de ley, discriminado así:

RUBRO	RECURSO	VALOR
02-02-01-003-004-02	10	$ 272.250,00
02-02-01-004-003-09	10	$ 3.080.384,00
02-02-01-004-004-08	10	$ 2.178.000,00
02-02-02-008-007-01-5	10	$ 11.000.000,00
TOTAL		**$ 16.530.634,00**

Justificación:

El resultado del estudio de mercado arroja un valor promedio total estimado QUINCE MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL TRECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE $15.715.375, el cual se ajusta presupuesto oficial aprobado.

Nota: En todo caso, los anteriores valores, son precios de referencia, por lo tanto, el proponente que desee participar en la presente contratación, deberá presentar su oferta económica sin sobrepasar el presupuesto oficial asignado, y sin sobrepasar el rubro, so pena de rechazo de plano de la oferta.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el estudio de mercado basado en cotizaciones es un ejercicio de carácter estadístico donde se toma una muestra aleatoria de proponentes con similares características para lograr una estimación del valor del futuro contrato. Teniendo en cuenta que es un ejercicio estadístico la estimación del valor del contrato es un cifra aproximada con un margen deerror como cualquier tendencia y no consulta factores subjetivos ni externalidades en el libre albedriode un oferente para determinar estructura de costos y modalidades comerciales para lograr un preciopor debajo del de su competencia, como ejemplo de estas externalidades podemos observar stock de inventarios depreciados o favorecidos por diferencial cambiario al ser adquiridos con divisas cuando el precio es menor o economías de escala logradas al repartir los costos fijos y la renta de capital en múltiples negocios simultáneos e inclusive renuncia a la utilidad en aras de obtener experiencia y reputación en el mercado.

Revisión y corrección aritmética

Se revisarán las operaciones aritméticas elaboradas por el proponente. Las ofertas serán analizadaspara determinar entre otros, si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el comité económico realizará lascorrecciones necesarias.

NOTA: Artículo 2.2.1.1.2.2.4 Decreto 1082 de 2015 - Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto en mención, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis dela misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

4.3. DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR

En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme los parámetros fijados por la Ley.

Para este caso se aplicarán las retenciones de Rete FUENTE, Rete ICA y todos aquellasque se puedan generar por la

celebración del contrato.

Los servicios y repuestos objeto del presente proceso, no serán objeto de aplicación de IVA, independiente de la procedencia de la empresa que sea contratada, de conformidad con loestablecido en el Estatuto Tributario, Art. 423 y la Ley 47 de 1993 "Por la cual se dictan normas especiales para la organización y el funcionamiento del Departamento Archipiélago de San Andrés,Providencia y Santa Catalina", en su artículo 22, literal i) y que enuncia:

ARTICULO 22. Exclusión del impuesto a las ventas. La exclusión del régimen del impuesto a lasventas se aplicará sobre los siguientes hechos:

a) La venta dentro del territorio del Departamento Archipiélago de bienes producidos en él.
b) Las ventas con destino al territorio del Departamento Archipiélago de bienes producidos o importados en el resto del territorio nacional, lo cual se acreditará con el respectivo conocimientodel embarque o guía aérea;
c) La importación de bienes o servicios al territorio del Departamento Archipiélago, así como su venta dentro del mismo territorio;
d) La prestación de servicios destinados o realizados en el territorio del Departamento Archipiélago.
e) La circulación, operación y venta dentro del departamento archipiélago de los juegos de suerte y azar y las loterías.

La Dirección Financiera de la Fuerza Aérea Colombiana validará la liquidación de las retenciones correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado.

4.4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP No.	56822
Oficio de autorización de vigencias futuras No.	N/A

4.5 CERTIFICADO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES No. 216 DEL 27 DE ENERO DE 2022

IMPUTACIÓN									RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	MODALIDAD DE CONTRATACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SUB ORD	ÍTEM	SUB ÍTEM 1	SUB ÍTEM 2	REC							
02	02	01	003	004	02			10	ADA-Productos químicos inorgánicos básicos n. C. P.	SAL SUAVIZADORA DILOA - GACAR	Mínima Cuantía	UNIDAD	3	$ 90.750,00	$ 272.250,00
02	**02**	**01**	**003**	**004**	**02**			**10**	**SUBTOTAL ADA-Productos químicos inorgánicos básicos n. C. P. / REC-10**						**$ 272.250,00**
02	02	01	004	003	09			10	ADA-Otras máquinas para usos generales y sus partes y piezas	CARTUCHO DE DESIONIZACION DILOA - GACAR	Mínima Cuantía	UNIDAD	2	$ 763.940,00	$ 1.527.880,00
02	02	01	004	003	09			10	ADA-Otras máquinas para usos generales y sus partes y piezas	CARTUCHO DE CARBON ACTIVADO DILOA - GACAR	Mínima Cuantía	UNIDAD	2	$ 388.126,00	$ 776.252,00
02	02	01	004	003	09			10	ADA-Otras máquinas para usos generales y sus partes y piezas	CARTUCHO DE POLIPROPILENO DILOA - GACAR	Mínima Cuantía	UNIDAD	2	$ 388.126,00	$ 776.252,00
02	**02**	**01**	**004**	**003**	**09**			**10**	**SUBTOTAL ADA-Otras máquinas para usos generales y sus partes y piezas / REC-10**						**$ 3.080.384,00**
02	02	01	004	004	08			10	ADA-Aparatos de uso doméstico y sus partes y piezas	RESISTENCIA DE INMERCION DILOA - GACAR	Mínima Cuantía	UNIDAD	4	$ 544.500,00	$ 2.178.000,00
02	**02**	**01**	**004**	**004**	**08**			**10**	**SUBTOTAL ADA-Aparatos de uso doméstico y sus partes y piezas / REC-10**						**$ 2.178.000,00**

02	02	02	008	007	01	5		10	ADA-Servicios de mantenimiento y reparación de otra maquinaria y otro equipo	Mantenimiento Planta Destiladora XQ-7000 TME-0073 DILOA - GACAR	Mínima Cuantía	GLOBAL	1	$ 11.000.000,00	$ 11.000.000,00
02	**02**	**02**	**008**	**007**	**01**	**5**		**10**	**SUBTOTAL ADA-Servicios de mantenimiento y reparación de otra maquinaria y otro equipo / REC- 10**						**$ 11.000.000,00**
														VALOR TOTAL CPA	**$ 16.530.634,00**

4.6 OTROS REQUISITOS ECONÓMICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

- **RUT:** Los proponentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia: deberán presentar con la oferta fotocopia del RUT vigente. En el caso de proponente plural deberá presentar juntocon la oferta el documento por integrante, y una vez se notifique de la adjudicación, este deberáinscribirse ante la DIAN y presentar documento a la Entidad.

- **CERTIFICACIÓN BANCARIA y CREACIÓN BENEFICIARIO DE CUENTA:** Los proponentes nacionales y extranjeros, para efectos del pago del contrato por parte del MINISTERIO, deberánadjuntar original de certificación bancaria, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días calendario y Anexar diligenciado el Formato Datos Básicos Beneficiario cuenta. (No aplica para consorcio o unión temporal)

  En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre delbanco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

  En el evento en que el proponente sea plural, una vez se notifique de la adjudicación, éste deberá abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrá designarse a uno de los integrantes como titular para su manejo designación que se deberá observar en el acta consorcial o acta de sociedad futura, en cuyo caso deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata el sub-numeral 4.2.2.2.1, numeral 4.2, Capítulo IV, Titulo IV de la Parte I de la Circular Básica Jurídica (Circular Externa 029 de 2014) expedida por la Superintendencia Financiera. Una vez determinada el número de cuenta por parte del consorcio o unión temporal este deberá comunicar al MINISTERIO,el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos

CAPÍTULO 5. ESTUDIO JURÍDICO

5.1. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DELCONTRATO

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20%	Desde la firma electrónica del contrato en SECOP II y hasta la liquidación.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	5%	Desde la firma electrónica del contrato en SECOP II, durante la ejecución del mismo y tres (3) años más, contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución.
Calidad del servicio	20%	Desde el recibo a satisfacción final, y seis (06) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20%	Desde el recibo a satisfacción final, y un (01) año más.

Justificación: Según la naturaleza del contrato a celebrar, el comité Jurídico estructurador determinó que los amparos solicitados son los que cubren a la Entidad de los riesgos previsibles que se pueden dar en la ejecución del contrato y que le permiten a la misma permanecer indemne y poder garantizar o el cumplimiento del contrato, o las condiciones de garantía técnicas de los bienes establecidos. Lo anterior, teniendo en cuenta que, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, estos amaros cubren:

Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 3.1 El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.2 El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.3 Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 3.4 El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Pago de salarios, prestaciones sociales indemnizaciones laborales: El amparo cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista, garantizando de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato.

Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes entregados.

La póliza de responsabilidad extracontractual cubre a la Entidad estatal también de los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado, razón por la cual se solicitará para el presente proceso contractual.

5.2. TIPO DE CONTRATO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTRO

Lo anterior teniendo en cuenta que el rubro de mantenimiento es el que tiene mayor valor presupuestal dentro de la apropiación

5.3. CAPACIDAD JURÍDICA

PERSONAS JURÍDICAS	PERSONAS NATURALES
Las personas jurídicas colombianas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedirlo. En dicho documento se verificará: a. Que el objeto social permita cumplir con el objeto del contrato.	Las personas naturales acreditan su capacidad jurídica con la mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros.

b. La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta.

c. Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto contractual.

d. Cuando se trate de personas naturales que nunca han contratado con el Estado, y/o que nunca han estado afiliadas al sistema de seguridad social, deberán acreditar el certificado de afiliación de la EPS y Pensión.

e. Cuando se trate de personas con asignación de retiro, la cotización del 12,5% por salud deberá efectuarla al FOSYGA por tratarse de ingresos adicionales (artículo 279 ley 100/93, Concepto 20131120-1062071 del 15 de agosto del 2013). No deberán hacer aportes a pensión (artículo 4 ley 797/03) y tampoco será obligatorio aportar al sistema de riesgos laborales (ley 1562 de 2011).

f. Las demás que señale la ley, el reglamento y la invitación pública.

Las personas jurídicas extranjeras deben presentar los documentos con los cuales se acredita su existencia y representación legal teniendo en cuenta su propia legislación.

El objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural debe permitir la ejecución del contrato, bien por ser parte de su objeto social principal o por ser una actividad conexa al mismo, y sus representantes legales deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica.

Adicionalmente, el MDN-FAC verificará la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona para contratar con el Estado a través de los siguientes medios:

1. Declaración de la persona en el “Cuestionario” del proceso habilitado en la plataforma del SECOP II, en donde se certifique que la persona natural o jurídica (ni su representante legal o apoderado) están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
2. La consulta de los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.
3. El Registro Nacional de Medidas Correctivas en la que se constate que los proponentes no se encuentren en deuda de más de seis (6) meses por la imposición de multas.

Las demás que señalen la ley el reglamento y los documentos del proceso de contratación

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (I) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (II) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; (III) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. La

duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más; (IV) los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, y los consejos comunitarios de las comunidades negras regulados por la Ley 70 de 1993, en los términos contenidos en la ley 2160 de 2021.

El Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana – BACOF, también revisará que los Proponentes no se encuentren incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, y el certificado de antecedentes judiciales para verificar que no haya sanciones inscritas

- Las personas naturales acreditan su capacidad jurídica con la mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros.
- Para el caso de las **personas naturales** con establecimiento de comercio, deberán allegar el **certificado de matrícula mercantil** expedido dentro de los **30 días calendario anteriores a la fecha de presentación** de la oferta o subsanación.

- Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el **documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta o desde su requerimiento**, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta, de acuerdo a su legislación.
- Las personas jurídicas nacionales deben acreditar su existencia y representación legal con el **Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura** si el Proponente es plural, con fecha de expedición igual o **inferior a treinta (30) días calendario anteriores a su presentación o subsanación**.

En dicho documento se verificará:

a. Que el objeto social permita cumplir con el objeto del contrato.
b. La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta.
c. Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto contractual.

- Los proponentes plurales deben acreditar su existencia y representación legal con la **Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura** si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

- Las personas jurídicas nacionales, extranjeras y proponentes plurales deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más, además deberán acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere cuando su objeto sea indeterminado, Así mismo, el objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural debe permitir la ejecución del contrato, bien por ser parte de su objeto social principal o por ser una actividad conexa al mismo, y sus representantes legales deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica.

- En caso de existir **limitaciones estatutarias** frente a las facultades del representante legal, el oferente debe **allegar las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso** de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

- En el evento que la propuesta no sea presentada por el representante legal, sino por el suplente, se deberá allegar justificación escrita de las razones por las cuales el represente legal o titular no suscribe la propuesta.

- En el evento que el proponente se presente en **calidad de profesión liberal**, no estarán obligados en presentar ningún documento que acredite su existencia, pero sí deberán allegar junto con su oferta la **tarjeta o matricula profesional** expedida por la autoridad correspondiente, y adicionalmente, un **oficio donde manifieste expresamente que se presenta en dicha calidad**.

- Para el caso de **Instituciones de Educación Superior** se deberá dar aplicación a lo establecido en el artículo 44 del Decreto 2150 de 1995, articulo 1 de la Ley 537 de 1999 y artículo 124 del Decreto 266 de 2000.

- En el evento de ser una **persona jurídica de naturaleza pública** deberá acreditar su existencia y representación legal. Para el efecto, deberán citarse los documentos y actos administrativos que conforme con la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y posibilidad ante terceros. En todo caso, deberá citarse el documento mediante el cual se dio la autorización para ofertar, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Los municipios, y las entidades públicas de creación constitucional o legal no deben acreditar su existencia. No se deberá acreditar la representación de la Nación, departamentos, municipios y distritos. Para el caso de las Entidades Públicas que no son de creación constitucional o legal se podrá presentar el o los acto(s) administrativo(s) donde se pueda verificar la información antes solicitada.

FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANIA: El oferente deberá allegar con su oferta fotocopia de la Cédula de ciudadanía del Representante Legal o de quien firma la propuesta.

El oferente extranjero deberá allegar con su oferta fotocopia de la Cédula de Extranjería del Representante Legal o de quien firma la propuesta. En caso de que no cuente con dicho documento deberá allegar copia del Pasaporte

SITUACION MILITAR: De conformidad con lo establecido en el **artículo 20 de la ley 1780/2016,** el Comité Jurídico Evaluador, en su momento, verificará el estado de la situación militar de las personas que deseen celebrar contratos con el Estado por medio de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation.

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES PARA PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES NACIONALES:

El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios al Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando a ello haya lugar dentro de un término no inferior a 6 meses, así:

- Las **personas jurídicas** lo harán mediante **certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal**, según corresponda.
- Las **personas naturales empleadoras** lo harán mediante **certificación expedida por el oferente** y las **planillas de pago de los últimos seis (06) meses**.
- Cuando se trate de **persona natural no empleadora** deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, mediante **certificación** y **Planillas de aportes al sistema de Seguridad social de los últimos seis (06) meses**.
- Cuando se trate de **personas naturales que nunca han contratado con el estado**, y/o **que nunca han estado afiliadas al sistema de seguridad social**, deberán **acreditar el certificado de afiliación de la EPS y Pensión**.
- Cuando se trate de **personas con asignación de retiro**, la cotización del 12,5% por salud deberá efectuarla al FOSYGA por tratarse de ingresos adicionales (artículo 279 ley 100/93, Concepto 20131120-1062071 del 15 de agosto del 2013). No deberán hacer aportes a pensión (artículo 4 ley 797/03) y tampoco será obligatorio aportar al sistema de riesgos laborales (ley 1562 de 2011).

NOTA 1: Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, **las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación** la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.
NOTA 2: En todo caso la Entidad podrá requerir los documentos que soporten las afirmaciones presentadas por el representante legal, revisor fiscal y/o persona natural según el caso.
NOTA 3: Este requisito también será exigible además para la firma del contrato y para los pagos.

REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES Y DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR:

Se aplicará lo estipulado en el artículo **90 de la Ley 1474 de 2011**. Para efectos de definir si el proponente se encuentra incurso en inhabilidad por incumplimiento reiterado, bastará con que se verifique por parte del comité jurídico evaluador la configuración de alguna de las conductas señaladas en el art**. 90 de la Ley 1474 de 2011**, para que el comité aplique la causal de rechazo y el proponente quede excluido del proceso.

Conforme a lo anterior, deberá tenerse en cuenta que la inhabilidad se extiende por un término de 3 años (límite temporal) contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento.

Por otra parte, la el MDN-FAC verificará la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona para contratar con el Estado a través de los siguientes medios:

Declaración de la persona en el "Cuestionario" del proceso habilitado en la plataforma del SECOP II, en donde se certifique que la persona natural o jurídica (ni su representante legal o apoderado) están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones**.**

La consulta de los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.

EXISTENCIA DE MEDIDAS CORRECTIVAS O MULTAS REGISTRADAS EN EL SISTEMA DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICIA NACIONAL.

De conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico colombiano en materia de contratación Estatal, el Comité Jurídico Evaluador, en su momento, verificará la existencia de multas o la imposición de medidas correctivas en el sistema de registro de medidas correctivas de la policía nacional, a través del siguiente link: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

LAS DEMAS QUE SEÑALE LA LEY, EL REGLAMENTO Y LA INVITACION PÚBLICA.

CAPITULO 6 ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE DOCUMENTO

No.	DOCUMENTO	SI	N/A
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y supervisordel contrato	X	
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	X	
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	X	
4	Oficio de autorización de vigencias futuras		X
5	Matriz de riesgos	X	
6	Pantallazo consulta SILOG o Certificación Almacenista cuando no hay existencias en los inventarios	X	
7	Solicitud Pre-cotización empresa COLOMBIANA DE INGENIERIA COMBI SAS	X	
8	Solicitud Pre-cotización empresa FG INGENIERIA Y DESARROLLO SAS	X	
9	Solicitud Pre-cotización empresa ETAA DE COLOMBIA S.A.S	X	
10	Cotización empresa COLOMBIANA DE INGENIERIA COMBI SAS	X	
11	Cotización empresa FG INGENIERIA Y DESARROLLO SAS	X	
12	Cotización empresa ETAA DE COLOMBIA S.A.S	X	
13	Formato reporte información cláusula contractual de catalogación	X	

FIRMAS:

TC. GABRIEL ENRIQUE LEGUIZAMON LEGUIZAMON **Delegado Contractual**	**TC. LUIS FERNANDO SORAL PATARROYO** **Gerente del Proyecto**
CT. GORDILLO RODRIGUEZ ALEX FERNANDO **Comité Estructurador Técnico**	**TE RINCON TAPIA JOSE JAVIER** **Comité Estructurador Jurídico**
CO. DIANA NURY CASTAÑEDA BUITRAGO **Comité Estructurador Económico**	